



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

La Auditoría sirve para varios propósitos y su principal utilidad es para la toma de decisiones por parte de la gerencia de la empresa, es por ello que hemos decidido realizar un trabajo investigativo a fin de dar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Importadora Víctor Freire, con el fin de proporcionar un instrumento que permita un adecuado recaudo y pago de impuestos, aplicando la normativa vigente.

Para tal propósito los resultados de nuestra investigación constan en tres capítulos debidamente sustentados:

En el capítulo uno se tratará a cerca de los aspectos básicos de Auditoría de Cumplimiento Tributario, referentes a: Base Legal, Conceptos básicos, y el Proceso, que es la teoría de una metodología que permita evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo.

El capítulo dos sintetizará la aplicación práctica del capítulo uno con el objeto de establecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Importador Víctor Freire a fin de establecer los correctivos de ser necesarios.

Y se concluye con el capítulo tres con el que se pretende aportar con conclusiones y recomendaciones, que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Ley de Régimen Tributario.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PALABRAS CLAVES:

TRIBUTACIÓN, INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, BASE LEGAL, DECLARACION, INFORME, DETERMINAR, VIGENTE, AUDITORIA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO 1

ASPECTOS BASICOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

TRIBUTARIO

Base Legal de Auditoría de Cumplimiento Tributario

Conceptos básicos de Auditoría de Cumplimiento Tributario

Definición de Auditoría de Cumplimiento Tributario

Objetivos de Auditoría Tributaria

Que es el Informe de Cumplimiento Tributario

Quienes están obligados a presentar el Informe de
Cumplimiento Tributario

Como se presenta el Informe de Cumplimiento Tributario y
sus Anexos

Responsabilidad de la Información presentada

Fecha y Lugar de presentación

Plazo de entrega

Modelo de Informe y Anexos

Modelos de Informes disponibles

Modelos de Anexos

Sistema de Diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Información adicional o aclaraciones

Sanciones

Proceso de Auditoría de Tributaria

Planeación

Comunicación de inicio de la Auditoría

Objetivos y Alcance de la Auditoría

Ejecución

Obtención de la Información

Documentación de la Información Relevada

Evaluación del Cumplimiento Tributario

Informe

CAPITULO 2

AUDITORIA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Marco institucional de la Importadora Víctor Freire

Datos generales

Organigrama estructural

Proceso de Auditoría de Cumplimiento Tributario

Planeación de Auditoría

Inicio de Auditoría

Objetivo y Alcance de Auditoría

Ejecución de Auditoría

Obtención de Información

Documentación de Información Relevada

Evaluación del Cumplimiento Tributario

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Formulación de observaciones

Conclusión de Auditoría

Aspectos Generales

Preparación del Informe de Auditoría

Comunicación de resultados

Presentación del Informe de Auditoría

Archivo de papeles de trabajo

Informe de Cumplimiento Tributario

CAPITULO 3

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Conclusiones

Recomendaciones

ANEXOS

Contenido del Informe de los Auditores Independientes sobre el

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Informe de los Auditores Independientes Modelo 1

Informe Limpio

Informe de los Auditores Independientes Modelo 2

Informe con Salvedad

Datos del Contribuyente sujeto a examen

Gastos Financieros por Intereses de Créditos externo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Remanentes de Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores
en el pago de Impuesto a la Renta

Cálculo de valores declarados de IVA

Conciliación de Retenciones de IVA vs. Libros

Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto
a la Renta vs. Libros

Resumen de Importaciones y pago del Impuesto a los
Consumos Especiales

Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta

Cálculo de Reinversión de Utilidades

Detalle de Cuentas Contables incluidas en la declaración
de Impuesto a la Renta

Detalle de las principales transacciones del negocio
ocurridas durante el año

Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios
emitidos en el ejercicio tributario anterior

Copia del Informe de Auditoría de Estados Financieros
presentados en la Superintendencia respectiva

Resumen de Visita Previa

Programa de Auditoría

Resultados



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

**“AUDITORIA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LA
IMPORTADORA VICTOR FREIRE DE LA CIUDAD DE CUENCA”**

**Tesis previa a la obtención del título de Contador
Público – Auditor**

Director: ING.COM. MANUEL VELEZ

Autoras: Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranaula Fajardo

Cuenca – Ecuador, 2011



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Todas las opiniones vertidas en este trabajo de investigación son de exclusiva responsabilidad de las autoras:

.....

Lourdes Chacón F. Lucía Siranaula F.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, por habernos dado la vida y salud para alcanzar nuestros objetivos.

Es también nuestro deber dejar constancia del sincero agradecimiento a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, en especial al Ing. Com. Manuel Vélez C., Director de esta investigación por su apoyo y conducción.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

A mi familia que día a día me brindan su apoyo, lo que permite que pueda alcanzar los objetivos propuestos.

Lucía



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

A mi mami por su apoyo incondicional,
durante toda mi vida, lo que permite que pueda
alcanzar los objetivos propuestos.

Lourdes



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**CONTENIDO DE
LOS CAPITULOS**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 1

ASPECTOS BASICOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 1

ASPECTOS BASICOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

1.1 Base Legal de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.2 Conceptos básicos de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.2.1 Definición de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.2.2 Objetivos de Auditoría Tributaria

1.2.3 Que es el Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.4 Quienes están obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.5 Como se presenta el Informe de Cumplimiento Tributario y sus Anexos

1.2.6 Responsabilidad de la Información presentada

1.2.7 Fecha y Lugar de presentación

1.2.8 Plazo de entrega

1.2.9 Modelo de Informe y Anexos

1.2.9.1 Modelos de Informes disponibles

1.2.9.2 Modelos de Anexos

1.2.10 Sistema de Diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.11 Información adicional o aclaraciones

1.2.12 Sanciones

1.3 Proceso de Auditoría de Tributaria

1.3.1 Planeación



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 1.3.1.1 Comunicación de inicio de la Auditoría
- 1.3.1.2 Objetivos y Alcance de la Auditoría
- 1.3.2 Ejecución
 - 1.3.2.1 Obtención de la Información
 - 1.3.2.2 Documentación de la Información Relevada
 - 1.3.2.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario
- 1.3.3 Informe



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 1

1. ASPECTOS BASICOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Los conocimientos básicos descritos en éste capítulo se refieren a conceptos fundamentales que debe tenerse en cuenta para realizar un Informe de Cumplimiento Tributario por parte de Auditores Externos, debido a que la Administración Tributaria es específica sobre la información que requiere, razón por la cual ha emitido modelos de informe a seguirse obligatoriamente y anexos informativos a ser presentados, los mismos que están relacionados con el manejo tributario de las operaciones de los sujetos pasivos.

1.1 BASE LEGAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La Base Legal de la Auditoría de Cumplimiento Tributario, se encuentra en la Ley de Régimen Tributario, Ley de Compañías y Las Resoluciones: de la Superintendencia de Compañías, y del Servicio de Rentas Internas; específicamente en los artículos detallados a continuación:

❖ Ley de Compañías

El Art.318 de la Ley de Compañías dispone que “Las compañías nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen cuyos activos excedan del momento que fije por Resolución la Superintendencia de Compañías monto que no podrá ser inferior a cien millones de sucres, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros. Tales estados financieros auditados se presentarán obligatoriamente para solicitar créditos a las instituciones que forman parte del sistema financiero ecuatoriano, negociar sus acciones y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

obligaciones en Bolsa, solicitar los beneficios de las Leyes de Fomento, intervenir en Concursos Públicos de Precios, de Ofertas y de Licitaciones, suscripción de contratos con el Estado y declaración del impuesto a la renta. Las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría, para fines de esta Ley, deberán ser calificadas por la Superintendencia de Compañías y constar en el Registro correspondiente que llevará la Superintendencia, de conformidad con la Resolución que expida.

El Superintendente de Compañías podrá disponer excepcionalmente que una compañía con activos inferiores a los establecidos en el inciso primero, pero superiores a los cuarenta millones de sucres, someta sus estados financieros a auditoría externa, cuando existan dudas fundadas sobre su realidad financiera, a base de un informe previo de inspección que justifique tal auditoría o a solicitud de los comisarios de la compañía”.¹

❖ Resolución NO. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías

La resolución NO. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías resuelve que:

NORMAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBLIGATORIA

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho

¹ <http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Marco%20Legal/LEY%20DE%20COMPANIAS.pdf>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Los montos que anteceden podrán ser revisados por la Superintendencia de Compañías al término de tres años de vigencia.

Art. 2.- Las compañías que no se encuentren en el caso previsto en el artículo primero, pero cuyos activos sean superiores a 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América, deberán someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa, cuando por informe previo de la Intendencia de Control e Intervención existan dudas fundadas sobre la realidad financiera de la compañía o los comisarios de ella soliciten ese dictamen. En cualquiera de estos supuestos, el Superintendente de Compañías dispondrá la auditoría de los estados financieros, mediante resolución motivada.

Art. 3.- Para efectos de la presente resolución, se considerará como "activos" el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, en el ejercicio económico anterior.

Art. 4.- La selección de los auditores externos efectuará la junta general de socios o accionistas, según corresponda, del registro de personas naturales o jurídicas calificadas para el efecto por la Superintendencia de Compañías.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los apoderados de compañías extranjeras establecidas en el Ecuador y, en general los representantes de empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas o de las asociaciones que éstas formen entre si o con sociedades nacionales, seleccionarán del mismo registro a los auditores externos de sus representadas.

Art. 5.- Las normas que, según los términos de la presente resolución, determinan los montos de los activos totales a partir de los cuales es obligatoria la auditoría externa, regirán desde el ejercicio económico del año 2002.

Art. 6.- Deróguese la Resolución No. 02.Q.ICI.004 de 26 de marzo del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 555 de 15 de abril del 2002.

Art. 7.- La presente resolución se publicará en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de julio del 2002.

❖ Ley de Régimen Tributario Interno

El Art. 102 de La Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: “Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por éstas de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias. La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite al Superintendente de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código penal”.²

²CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. Ley de Régimen Tributario Interno _Quito-Ecuador. 2005, Pág.39



UNIVERSIDAD DE CUENCA

❖ **Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**

El Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que: “Responsabilidad de los auditores externos.- Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia.

El informe del auditor deberá sujetarse a las normas de auditoría de general aceptación y expresará la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes así como de las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas. Este informe deberá remitirse al Servicio de Rentas Internas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo le hará responsable y dará ocasión para que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite a la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario o las que procedan en caso de acción dolosa, según lo establece el Código Penal”.³

³<http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales/>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

❖ Resolución NAC-DGER2006-0214 del Servicio de Rentas Internas

Resolución NAC-DGER2006-0214 del Servicio de Rentas Internas, resuelve que:

Artículo 1.- Disponer que los auditores externos presenten el Informe de Cumplimiento Tributario, en las oficinas del Servicio de Rentas Internas de la circunscripción territorial donde haya sido fijado el domicilio tributario por parte del contribuyente auditado.

Los anexos de dicho Informe serán presentados vía electrónica, utilizando los formatos y requerimientos que constan en la página web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gov.ec.

Conjuntamente con el Informe, los auditores externos presentarán el reporte impreso respecto de las diferencias encontradas en los anexos del mismo. Este reporte se obtendrá del Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, que se encuentra disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Para el ingreso a dicho Sistema, los auditores externos solicitarán al Servicio de Rentas Internas conforme al procedimiento disponible en su página web, la generación de la respectiva clave de acceso.

Artículo 2.- Sanciones.- Tanto las personas naturales o jurídicas, legalmente calificadas como auditores externos, que en el Informe de Cumplimiento Tributario o sus anexos mostraren una opinión inexacta e infundada o no revelaren el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes objeto de auditoría se sujetarán a las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente Resolución regula la presentación de los Informes de Cumplimiento Tributario y sus anexos para el año fiscal 2005 y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

siguientes, y entrará en vigencia desde la fecha de sus expedición, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reformas, se establece hasta el 30 de junio de 2006, como plazo especial, para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus anexos, correspondiente a al ejercicio económico 2005.⁴

❖ Resolución NAC-DGERCGC 10-00139 del Servicio de Rentas Internas

Resolución **NAC-DGERCGC 10-00139** del Servicio de Rentas Internas, resuelve que:

Art. 1.- Los auditores externos deberán presentar hasta el 31 de julio de cada año los informes de cumplimiento tributario, correspondientes al ejercicio fiscal anterior.

Los informes en mención deberán entregarse anualmente en las secretarías regionales del Servicio de Rentas Internas, de conformidad con el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado, en la forma y con el contenido establecido para el efecto.

Disposición Transitoria Única.- El informe de cumplimiento tributario correspondiente al ejercicio fiscal 2009, deberá ser presentado hasta el 31 de julio del año 2010, conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

⁴<http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales/>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.⁵

❖ Código Tributario Interno

Los preceptos del Código Tributario y de la Ley de Régimen Tributario Interno, regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Los conceptos básicos de Auditoría de Cumplimiento Tributario, se relacionan con la definición, objetivos, informe, responsabilidades, formas y trámites, que constituyen el marco referencial con el fin de llevar a cabo su correcta realización, para revelar la información requerida en el tiempo y la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

1.2.1 Definición de Auditoría de Cumplimiento Tributario

Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresiones fidedignas de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad y de la documentación soporte y que refleja todas las transacciones económicas efectuadas. Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, tasas e impuestos están debidamente determinados de acuerdo con las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, y de existir diferencias, proceder a comunicar al organismo respectivo.⁶

1.2.2 Objetivo de la Auditoría Tributaria

- ❖ Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas.

⁵<http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales/>

⁶<http://www.monografias.com/trabajos16/auditoria-fiscal/auditorias-fiscal.shtml>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- ❖ Comprobar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- ❖ Establecer que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- ❖ Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes.⁷

1.2.3 Que es el Informe de Cumplimiento Tributario

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.⁸

Es necesario presentar dicho Informe con la totalidad de sus anexos y conforme al contenido establecido por la Administración Tributaria, en las secretarías regionales del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado y específicamente el Informe de cumplimiento tributario correspondiente al ejercicio fiscal 2009, deberá ser presentado hasta el 31 de julio del año 2010.

1.2.4 Quienes están obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario

De manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa, según lo estipula el artículo 318

⁷<http://www.monografias.com/trabajos60/manual-auditoria-tributaria-ii/manual-auditoria-tributaria-ii2.shtml#xconcepauditrib>

⁸<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de la Ley de Compañías y en la resolución 02.Q.ICL.0012 para los exámenes al 31 de diciembre de 2002 y años posteriores.⁹

1.2.5 Como se presenta el Informe de Cumplimiento Tributario y sus Anexos

Los auditores externos deberán presentar el Informe de cumplimiento tributario en las Secretarías Regionales del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional correspondientes a la jurisdicción del sujeto auditado, con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido por la Administración Tributaria.

1.2.6 Responsabilidad de la Información presentada

Los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sujetos a auditoría externa son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría; de igual forma, **son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario.**

1.2.7 Fecha y Lugar de presentación

Los auditores externos deben presentar, en las fechas que establezca la Administración Tributaria mediante resolución, los Informes de Cumplimiento Tributario, de acuerdo a los formatos establecidos por la Administración Tributaria, de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias de quienes emitieron opiniones en informes de Auditoría Externa, según lo establecen el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 259 de su Reglamento para la Aplicación. Los informes en mención deben ser presentados en las secretarías regionales del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado.

⁹<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.2.8 Plazo de entrega

El Informe de cumplimiento tributario correspondiente al ejercicio fiscal 2009, deberá ser presentado hasta el 31 de julio del año 2010, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN N°. NAC-DGERCGC10-00139 del 26 DE ABRIL DEL 2010

1.2.9 Modelo de Informe y Anexos

Los modelos de informes, los anexos y demás documentos a presentarse por el auditor externo, se encuentran de acuerdo al año de vigencia. Y han sido diseñados de acuerdo a la Norma de Auditoría aplicable tomando en cuenta la normativa tributaria ecuatoriana vigente conforme a las necesidades de la Administración Tributaria.

1.2.9.1 Modelos de Informes disponibles:

Para efectos del Informe de Cumplimiento Tributario, el auditor externo de acuerdo a la opinión que emita, puede usar el Modelo de Informe sin salvedades o el Modelo de Informe con salvedades.

1.2.9.2 Modelos de Anexos:

Los representantes legales de los sujetos pasivos auditados deben poner a disposición de los auditores externos **oportuna e íntegramente** la información detallada en los anexos y cualquiera adicional que se requiera con motivo del examen de auditoría.

Para el AÑO 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Gastos Financieros Por Intereses De Créditos Externos
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
9. Calculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
12. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
13. Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

1.2.10 Sistema de Diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario

El Anexo de Diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario, es una aplicación en Internet donde el Auditor Externo deberá digitar la información respecto de las diferencias detectadas en los anexos que conforman el informe de Cumplimiento Tributario.

1.2.11 Información adicional o aclaraciones

Los Modelos de Informes y Anexos pueden variar de acuerdo a los requerimientos de la Administración Tributaria, en este sentido, en caso de que algún anexo no sea aplicable a la entidad auditada, este anexo se entregará vacío y firmado, con el texto "No Aplica". Además, debe incluirse una nota que explique las razones por las que el sujeto pasivo no llena el anexo.

Las diferencias que se produjeren en los anexos deben ser explicadas a través de una nota al pie del anexo en el que se haya detectado la diferencia y en la III parte del informe, denominada Recomendaciones sobre aspectos Tributarios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.2.12 Sanciones

Tanto las personas naturales o jurídicas, legalmente calificadas como auditoras externas, están sujetas a sanciones cuando no den cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 102 y 259 de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento respectivamente, a La Resolución NAC-DGER2006-0214, publicada el 17 de abril de 2006, en el suplemento del Registro oficial N° R.O. 252., que establece el Informe de Cumplimiento Tributario vigente para el año 2005 y siguientes y en los Formatos que se adjuntan, sin perjuicio de las sanciones que pueden corresponder a los sujetos pasivos auditados.

1.3 PROCESO DE AUDITORIA TRIBUTARIA

El proceso de Auditoria de Cumplimiento Tributario, es una relación detallada de lo que el auditor debe efectuar al realizarla, precisando la naturaleza, extensión, alcance y oportunidad de la aplicación de los procedimientos. Para lo que se deberá realizar las siguientes actividades:

1.3.1 Planeación

En esta fase se establecen las relaciones entre auditores y la entidad a través de la **comunicación de inicio de la auditoría**, para determinar el alcance y objetivos; y, un bosquejo de la situación de la entidad, acerca de su organización, sistema contable, estrategias y demás elementos que le permitan al auditor elaborar el programa de auditoría que se llevará a efecto.

1.3.1.1 Comunicación de Inicio de la Auditoría

En esta fase se deberá elaborar y emitir la carta de notificación al contribuyente, en la que se comunica la fecha de Inicio de la Auditoría, y que la misma empieza con la revisión de sus antecedentes, por lo que se



UNIVERSIDAD DE CUENCA

contemplará la necesidad de la siguiente información : su naturaleza operativa, su estructura organizacional, giro del negocio, capital, estatutos de constitución, disposiciones legales que la rigen, sistema contable que utiliza, volumen de sus ventas, y todo aquello que sirva para comprender exactamente cómo funciona la empresa, para lo cual se solicita la documentación necesaria.

1.3.1.2 Objetivos y Alcance de la Auditoría

El propósito especifica la razón por lo que es contratada la firma de auditoría, la extensión del examen y el período a examinar en el programa de auditoría.

1.3.2 EJECUCION

Esta Fase es el fondo de lo que es el trabajo de auditoría, aquí se realizan las pruebas y se utilizan las técnicas para hallar las evidencias de auditoría que sustentarán el informe de auditoría.

1.3.2.1 Obtención de Información

La información detallada de los sistemas, se tomará de Manuales de sistemas, procedimiento, Normas y demás documentos similares, para lo cual se empleará los diferentes métodos y técnicas con el fin de recopilar la información necesaria. Los métodos y técnicas a usarse pueden ser: el cuestionario, el descriptivo, etc., aplicados a los responsables de funciones y áreas que tienen relación con los tributos.

1.3.2.2 Documentación de Información Relevada

Se debe tener evidencia suficiente, competente y pertinente, por lo que es necesario implementar uno o más tipos de evidencia así como también la aplicación de los diferentes tipos de pruebas con el fin de obtener evidencia comprobatoria de si se está aplicando correctamente la normativa en cuanto a Cumplimiento Tributario.

También toda información que soporta el proceso de auditoría y el informe, estará documentada en papeles de trabajo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Además se debe elaborar la información de los anexos mencionados en el numeral **1.2.9.2 Modelos de Anexos**, de este trabajo y de conformidad a lo que establece y requiere el Servicio de Rentas Internas, para el año 2009.

1.3.2.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario

En esta fase se identifican los hallazgos de auditoría, es decir las diferencias significativas encontradas en relación con lo regulado, de la revisión efectuada a sus antecedentes, tales como: declaraciones de impuestos, documentación (libros, registros, documentación de respaldo, etc.), así como también de los anexos de carácter obligatorio establecido por el Servicio de Rentas Internas.

1.3.3 INFORME

En esta etapa se procede a elaborar las conclusiones, recomendaciones y el correspondiente Informe Cumplimiento Tributario.

Los Modelos de Opinión pueden variar de acuerdo a los resultados del examen realizado. Los dictámenes de los Auditores Externos deben enmarcarse dentro de los Tipos de Dictámenes regulados por la Norma de Auditoría que fuere aplicable.

La estructura del informe de auditoría de cumplimiento tributario consta de las siguientes tres partes:

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

- Encabezado
- 1. Párrafo Introdutorio
- 2. Párrafo del alcance y metodología
- 3. Objetivo de la Auditoría
- 4. Aclaraciones del examen practicado



UNIVERSIDAD DE CUENCA

5. Conclusión
6. Explicación de resultados
7. Destinatarios que pueden usar dicha información
8. Firma

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Para efectos de la revelación de recomendaciones, se solicita por cada una de ellas detallar los códigos de las partidas contables sobre la cuales se emite la recomendación.¹⁰

Así también cada una de las recomendaciones deberá contener:

- ❖ antecedentes legales
- ❖ observación
- ❖ recomendación

Para facilitar la lectura del informe se debe establecer las recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado.

Abreviatura utilizada:¹¹

¹⁰<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>

¹¹<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 2

AUDITORIA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 2

AUDITORIA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1 Marco institucional de la Importadora Víctor Freire

2.1.1 Datos generales

2.1.2 Organigrama estructural

2.2 Proceso de Auditoría de Cumplimiento Tributario

2.2.1 Planeación de Auditoría

2.2.1.1 Inicio de Auditoría

2.2.1.2 Objetivo y Alcance de Auditoría

2.2.2 Ejecución de Auditoría

2.2.2.1 Obtención de Información

2.2.2.2 Documentación de Información Relevada

2.2.2.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario

2.2.2.4 Formulación de observaciones

2.2.3 Conclusión de Auditoría

2.2.3.1 Aspectos Generales

2.2.3.2 Preparación del Informe de Auditoría

2.2.3.3 Comunicación de resultados

2.2.3.4 Presentación del Informe de Auditoría

2.2.3.5 Archivo de papeles de trabajo

2.3 Informe de Cumplimiento Tributario



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 2

2. AUDITORIA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1 MARCO INSTITUCIONAL DE LA IMPORTADORA VICTOR FREIRE

2.1.1 DATOS GENERALES

La Importadora Víctor Freire, nace como persona natural el 01 de marzo del año mil novecientos noventa y nueve en el cantón de Cuenca con la participación únicamente del propietario actual el Sr. Víctor Freire y se inscribe en el Registro Único del Contribuyente con el número 0100194901001 el 25 de marzo del mismo año. A partir del año 2006 se convierte en un contribuyente obligado a llevar contabilidad.

MISION:

Ofrecer confort, bienestar y calidad, proporcionando a nuestros clientes artículos para el hogar que satisfagan sus requerimientos; prestando atención con servicio y productos de calidad.

VISION:

Desarrollar una óptima red de distribución y un equipo de trabajo dinámico que se adapta a los cambios del mercado para colocar nuestros productos en los puntos de venta más importantes del país en el 2014.

Los productos que ofrece son accesorios para muebles de cocina y muebles de comedor y dormitorio.

La importadora desarrolla sus operaciones en la ciudad de Cuenca; pero cuenta con clientes en las ciudades de: Azuay, Cañar y Morona Santiago.

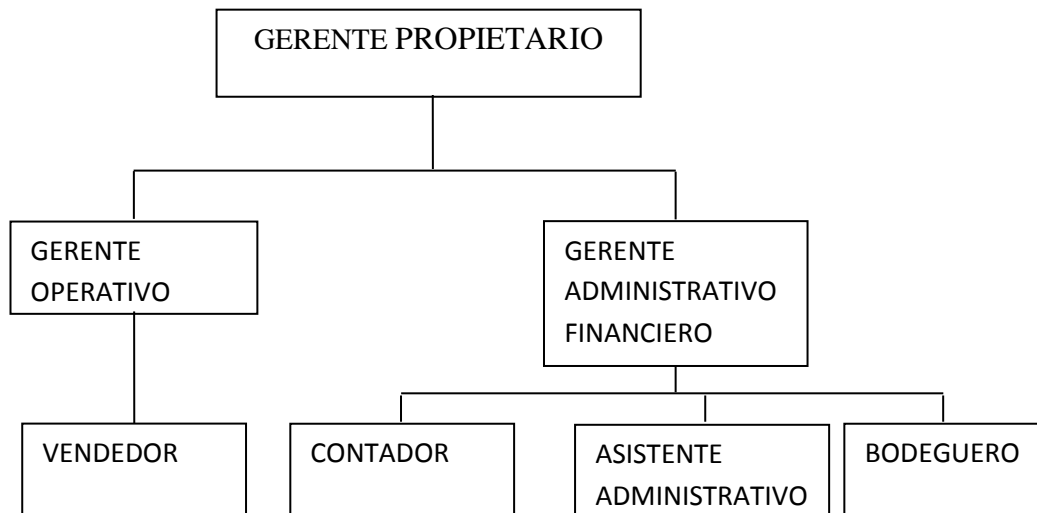


UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.1.2 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

La Importadora cuenta con un organigrama que se encuentra estructurado por los niveles: Directivo y Operativo

Su administración se ejecuta a través del Gerente Propietario.



FUNCIONES DEL PERSONAL QUE TIENE QUE VER CON LOS TRIBUTOS:

“GERENTE PROPIETARIO

1. Designar todas las posiciones gerenciales.
2. Realizar evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones de los diferentes departamentos.
3. Se encarga de la contratación y despido de personal.
4. Está autorizado a firmar los cheques de la compañía, sin límite de monto.

¹² Funciones del personal de la Importadora Víctor Freire, 2009



UNIVERSIDAD DE CUENCA

5. Cualquier transacción financiera mayor como obtención de préstamos, cartas de crédito, asignación de créditos a clientes, etc. deben contar con su aprobación.

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1. Análisis de los aspectos financieros de todas las decisiones.
2. El gerente financiero interactúa con las otras gerencias funcionales para que la organización opere de manera eficiente.
3. Manejo y supervisión de la contabilidad y responsabilidades tributarias con el SRI. Asegura también la existencia de información financiera y contable razonable y oportuna para el uso de la gerencia.
4. Encargado de todos los temas administrativos relacionados con recursos humanos, nómina, préstamos, descuentos, vacaciones, etc.
5. Aprobación de la facturación que se realiza por ventas de bodega.
6. Administrar y autorizar préstamos para empleados.
7. El Gerente Administrativo Financiero deberá llevar a cabo cualquier otra actividad determinada por el Gerente General.

GERENTE DE OPERACIONES

1. Tiene la libertad para negociar con los clientes y otorgar crédito tomando en cuenta ciertos criterios como: el financiamiento recibido por los proveedores, el monto de la venta, la rentabilidad del negocio.
2. Además se encarga totalmente del manejo de compra y venta de la mercadería del negocio.
3. Es el encargado de realizar y supervisar todo el proceso que tiene que ver con la adquisición de mercadería, considerando que para comprar una suma mayor a 10.000 dólares se debe pedir aprobación de la Gerencia General.
4. Contratación de transporte de materiales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

5. El Gerente de Operaciones realizará cualquier otra actividad solicitada por la Gerencia General.

CONTADOR:

1. Clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera de conformidad con la técnica contable y de conformidad con lo establecido por la Ley.
2. Preparar y presentar informes sobre la situación financiera de que exijan los entes de control y mensualmente entregar al Gerente, un balance de comprobación.
3. Preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional, a los cuales la empresa esté obligada.
4. Liquidar sueldos y jornales y demás obligaciones con Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
5. Recepción de facturas y comprobantes de retención.
6. Conciliaciones bancarias.
7. Manejo de papeletas de depósito y coordinación del depósito.
8. Manejo de facturas y comprobantes de retención.
9. Creación de carpetas de empleados para registro de cédulas, documentos del IESS, contratos de trabajo, avisos de entrada, y cualquier otro documento relacionado con el empleado.

ASITENTE ADMINISTRATIVO

1. Atención a clientes.
2. Realizar los cobros de las ventas de contado.
3. Manejo de caja chica.
4. Elaboración de memos y cartas
5. Asistencia directa de Gerencias.
6. Control del fax y correspondencia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

7. Mantener un control de los servicios básicos que haya que pagar.
(se pasa un reporte mensual de los que haya que pagar)
8. Entrega de fondos a las personas autorizadas que los requieran.
9. Recepción del cobro de las ventas de contado.
10. Entregar los pagos en efectivo o cheque al Gerente Financiero diariamente, junto con las facturas y retenciones.
11. Coordinación de actividades sociales de la empresa.
12. Lleva el control de vacaciones y permisos, así como de días adicionales de trabajo.
13. Realizará cualquier otra actividad que sea solicitada por su jefe inmediato.

BODEGUERO

1. Facturación.
2. Manejo operativo de la bodega
3. Custodia del inventario
4. Debe hacer aprobar las facturas emitidas por una de las gerencias funcionales.
5. Al recibir y enviar la mercadería verificar que se encuentre de acuerdo a las condiciones de la factura y posteriormente ingresar la factura al sistema.
6. Realizará cualquier otra actividad que sea solicitada por su jefe inmediato

VENDEDOR

1. Brindar atención al cliente cuando se comunica para pedir los precios de los materiales y su disponibilidad.
2. Envío de cotización a los clientes que lo soliciten.
3. Realizar la venta de mercadería a clientes.
4. Atención al cliente que acude a bodega.
5. Realizar la facturación de las ventas que se realizan vía telefónica o de manera personal.”¹³.

¹³ Funciones del personal de la Importadora Víctor Freire, 2009



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2 PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El proceso de auditoría de cumplimiento tributario, es un conjunto de actividades secuenciales de planeación, ejecución y conclusión de la auditoría; orientadas a determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

2.2.1 PLANEACION DE AUDITORIA

Esta etapa se inicia con la emisión de la Comunicación de inicio de Auditoría, con el fin de establecer las relaciones entre auditores y la entidad para determinar el alcance y objetivos y realizar la revisión de la información pertinente, a fin de elaborar el programa de auditoría a ser ejecutado.

2.2.1.1 Inicio de Auditoría

Se informa a la alta dirección de la entidad, que la auditoría se da inicio a través de una carta, en la que además se solicita la colaboración del personal y se indica que se comenzará revisando la información básica respecto de: naturaleza operativa, estructura organizacional, giro del negocio, capital, estatutos de constitución, disposiciones legales que la rigen, sistema contable que utiliza, volumen de sus ventas, y demás información que sirva para comprender exactamente cómo funciona la empresa; luego, se realiza la visitas al lugar, la entrevista y se solicita la documentación necesaria.

2.2.1.2 Objetivo y Alcance de Auditoría

El objetivo de la auditoría es determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por medio de la revisión de las declaraciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

tributarias efectuadas en el ejercicio económico determinado, que incluye la declaración anual del Impuesto a la Renta, declaraciones mensuales de las Retenciones del Impuesto a la Renta y declaraciones mensuales de IVA.

También incluye la evaluación del Control Interno ejercido sobre la elaboración, liquidación, cancelación y registro de los tributos, mediante la aplicación de un cuestionario, con preguntas cerradas, cuya calificación se da de acuerdo al grado de control establecido, para luego proceder a evaluar la eficacia del control, a fin de preparar un plan de auditoría y determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Plan de Auditoría

Luego de obtener información preliminar de la empresa, como en toda auditoría se elabora un plan de auditoría, que contiene aspectos técnicos y administrativos. La planificación de los aspectos administrativos contempla personal a conformar el equipo de auditoría, horas hombre, materiales a usar, etc.; y, la planificación técnica hace referencia a la elaboración del programa de auditoría a aplicar que contiene objetivos y procedimientos, que ayudan a determinar el cumplimiento de las pruebas establecidas.

Un ejemplo de objetivos y procedimientos del programa de auditoría, entre otros, son los siguientes:

OBJETIVOS:

1. Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Ley de Régimen Tributario.
2. Determinar si la información declarada corresponde a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentatoria.
3. Establecer que la información proporcionada en las declaraciones sea veraz y realizada en los tiempos establecidos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4. Preparar los Papeles de Trabajo que permitan determinar los hallazgos de Auditoría y respaldar el informe final.
5. Preparar un Informe de Auditoría que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones, a fin de proporcionar al propietario los resultados, y las acciones correctivas que faciliten la toma de decisiones para la aplicación de la Ley Tributaria.

PROCEDIMIENTOS:

1. Aplicar el cuestionario de control interno para determinar la solidez del sistema de control interno implantado por la entidad.
2. Solicitar el Plan de Cuentas y los Mayores de Costos y Gastos que sustentan los valores consignados en la declaración de Impuesto a la Renta.
3. Revisar la preparación de las declaraciones de las Obligaciones Tributarias para establecer su oportunidad.
4. Analizar las declaraciones tributarias realizadas por la empresa, elaboradas a base de sus operaciones y transacciones para determinar el grado de cumplimiento de las normas, disposiciones legales y reglamentarias.
5. Analizar los saldos de las cuentas de derechos y obligaciones tributarias, para establecer su corrección.
6. Elaborar el Informe de Auditoría para comunicación y trámite de resultados.

2.2.2 EJECUCION DE AUDITORIA

En esta fase se realiza las pruebas, se aplica técnicas para hallar evidencia suficiente, competente y pertinente que permita sustentar las opiniones, comentarios, las conclusiones de componentes importantes que sustentan el contenido del informe y, recomendaciones sobre una base objetiva.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.2.1 Obtención de Información

La información detallada se adquiere de distintas fuentes como: Manuales de Funciones, Normas, Declaraciones de impuestos, Planillas de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reporte de la cuenta compras, Reporte de la cuenta ingresos, Reporte de la cuenta de Impuesto al Valor Agregado, Reporte de la cuenta de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 1%, 2%, 8%, Reporte de la cuenta Retenciones en la Fuente de Impuesto al Valor Agregado 30%, 70%, 100%, Mayores de Sueldos y Provisiones sociales, Archivo de facturas, retenciones y demás documentos complementarios emitidos.

2.2.2.2 Documentación de Información Relevada

Para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, se aplica pruebas de cumplimiento y pruebas analíticas y ante la imposibilidad de revisar la totalidad de los datos se puede utilizar la técnica estadística sistemática para obtener evidencia de carácter documental y analítica; a fin de obtener evidencia comprobatoria de si se está aplicando correctamente la normativa en cuanto a Cumplimiento Tributario. Para la recopilación de evidencia se puede utilizar la técnica de procedimientos analíticos y de Re cálculo o Desempeño.

En este contexto, se plantea los siguientes objetivos:

Determinación del cumplimiento de regulaciones tributarias sobre:

El diseño de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La emisión de los comprobantes de venta y retención.

Análisis relativo a:

- Las declaraciones de obligaciones tributarias.
- Al cumplimiento de regulaciones tributarias en gastos de nómina.
- Al cumplimiento de regulaciones tributarias en gastos de caja chica.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Las obligaciones tributarias por compras.
- Las obligaciones tributarias por ingresos.
- Las obligaciones tributarias por retenciones en la fuente de impuesto a la renta.
- Las obligaciones tributarias por retenciones en la fuente de impuesto.
- Las obligaciones tributarias por impuesto a la renta

Elaboración de la información de los siguientes anexos que establece y requiere la Administración Tributaria, para el año respectivo:

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Gastos Financieros Por Intereses De Créditos Externos
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
9. Calculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
12. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
13. Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Toda información que soporta el proceso de auditoría y el informe, está documentada en papeles de trabajo.

2.2.2.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario

Luego de recolectar los datos, procesarlos y efectuar los respectivos análisis, corresponde identificar los hallazgos, que son las diferencias significativas encontradas en relación a lo regulado.

2.2.2.4 Formulación de observaciones

Después de realizar la evaluación del cumplimiento Tributario ejercido por parte de la entidad, se llega a obtener los resultados que son los siguientes, en base de la información de la Importadora Víctor Freire:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

41 INGRESOS POR VENTAS

Base Legal:

Art. 67 y Art. 68 **Ley de Régimen Tributario Interno**

Observación:

En el mes de septiembre del 2009 se determinó una diferencia de US\$ 2,000.00, con el correspondiente impuesto de \$240.00, entre los valores registrados contablemente por concepto de Ingresos por Ventas y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

COMPRAS TARIFA 0%

Base Legal:

(Art. 67) y (Art. 68) **Ley de Régimen Tributario Interno**

Observación:

En el mes de enero se determinó una diferencia de US\$ 811.85 y en el mes de febrero una diferencia de US\$ 187.4 entre los valores registrados en libros por concepto de Compras tarifa 0% y los valores declarados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos intereses de mora y multa deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

2151.09 RETENCIÓN IVA 100% POR PAGAR

Base Legal:

Art. 50 de la **Ley de Régimen Tributario Interno**

Observación:

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el mes de marzo del 2009 se determinó una diferencia de 8.67, así también en el mes de abril una diferencia de 26.09 entre los valores registrados contablemente por concepto de Retención IVA 100% Por Pagar y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa, dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

215105 RETENCION FUENTE 1% POR PAGAR

Base Legal:

Art. 50 de la **Ley de Régimen Tributario Interno**

Observación:

En el mes de enero del 2009 se estableció una diferencia de 2.86 entre los valores registrados contablemente en concepto de Retención Fuente 1% por Pagar y los valores declarados y pagados por estos mismos conceptos.

Al proporcionar información errónea, en esta ocasión se ha realizado un pago en indebido de 2.86 dólares. Por la falta de instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

GASTOS DE NOMINA

521.07 RESPONSABILIDAD

Base Legal:

Art.10, numeral 9 de la **Ley de Régimen Tributario Interno**

Observación:

De un total de doce empleados, nueve de ellos no cuenta con contratos legalizados y luego de revisar las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pudo constatar, que sólo tres de ellos están afiliados a IESS. Y el valor de \$3,808.54 que corresponde a pagos de sueldos a empleados no afiliados a IESS, se cargan en la cuenta 521.07 RESPONSABILIDAD.

La parte correspondiente a sueldos pagados al personal no regulado será considerada como gasto no deducible para el cálculo de Impuesto a la Renta.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

COMPROBANTES DE VENTA

Base Legal:

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos Complementarios.

(Art. 2), (Art. 15), (Art. 16), (Art. 27), (Art. 28)

Observación:

La empresa no dispone de documentos complementarios a los comprobantes de venta y Retención, como son: nota de debito, nota de crédito y Guía de Remisión.

La falta de documentos complementarios, ocasiona que los gastos o costo e ingresos que este tipo de documentos sustentan se consideren

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

como no deducibles. Y la mercancía transportada sin la correspondiente guía de remisión no refleja el origen lícito de la misma.

De la explicación dada por la Administración de la Empresa se indica que se debe a la falta de requerimiento de impresión de documentos complementarios por parte del departamento de contabilidad.

521.36 CAJA CHICA

Base Legal:

Art. 10, numeral 1 de la ***Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno***

Deducciones: Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

Observación:

Los gastos de la cuenta 521.36 GASTO CAJA CHICA, no tienen los respectivos comprobantes de venta válidos que los sustenten.

Los gastos al no tener documentos válidos de respaldo deben ser considerados como gastos no deducibles con respecto al Impuesto a la Renta, debido a que al momento de realizar la compra no se solicita el debido documento válido.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

IMPUESTO A LA RENTA

Base Legal:

Art. 16 de la ***Ley de Régimen Tributario Interno***

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Art. 16)

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Observación:

Analizada la declaración de Impuesto a la Renta se estableció que los ingresos y gastos determinados y según los registros contables, ascienden a 156,056.60 y 27,853.70 respectivamente, y que los ingresos y gastos declarados ascienden a 154,056.60 y 26,854.45 respectivamente; así mismo los gastos no deducibles declarados ascienden a 2,183.60 y los establecidos ascienden a 5,992.12.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa

2.2.3 CONCLUSIÓN DE AUDITORIA

2.2.3.1 Aspectos Generales

Concepto: “Obtener conclusiones apropiadas de auditoría es una parte del proceso, tan importante como la aplicación de los programas específicos. Las conclusiones resumen el resultado del trabajo y establecen si los objetivos de auditoría han sido alcanzados, sin conclusiones apropiadas el trabajo es incompleto.

Objetivo: El objetivo de las conclusiones de la Auditoría es preparar el informe a base de la evaluación de las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados, los hallazgos importantes de cada componente examinado.”¹⁴

Actividades: En este punto se desarrolla las siguientes actividades: Preparación del Informe de auditoría, Comunicación de resultados, Presentación del Informe de Auditoría, Archivo de papeles de trabajo.

2.2.3.2 Preparación del Informe de Auditoría

¹⁴ CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, “Guía de Auditoría Operacional”, Quito 1996,p, 23-25



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Luego del examen concluido se emite el Informe, para recopilar las observaciones respecto de las situaciones detectadas en la revisión del cumplimiento tributario, ejercido en la empresa y que a nuestra opinión son susceptibles de mejorar o modificar con el propósito de aplicar la normativa vigente.

a.- Concepto de Informe de Cumplimiento Tributario

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.¹⁵

b.- Estructura y contenido

La estructura del informe de auditoría de cumplimiento tributario está integrada de:

- CARATULA
- PARTE I: INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
- PARTE II: INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA
- PARTE III: RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

El contenido de la estructura del Informe de Auditoría de Cumplimiento Tributario es el siguiente:

- **CARATULA**, en la que consta el título de la auditoría, periodo examinado.
- **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**, para lo cual se usa los modelos que establece la Administración Tributaria y que según el caso pueden ser: opinión con salvedad o sin salvedad.

¹⁵<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- **INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**, para el 2009 son trece anexos de carácter obligatorio establecido por la Administración Tributaria.
- **RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**, en cada una de ellas se incluye el código de la partida contable sobre la cual se emite la recomendación, antecedentes legales, observación y recomendación y se presenta en el orden de los Anexos incluidos la Información Financiera Suplementaria.

2.2.3.3 Comunicación de Resultados

Durante el proceso de la Auditoría es importante mantener constante comunicación, dando oportunidad a que los implicados presenten pruebas documentadas así como información verbal pertinente respecto de los asuntos sometidos a examen. Sin embargo al finalizar los trabajos de auditoría en el campo, se deja constancia documentada de que fue cumplida la comunicación de resultados en los términos previstos por la Ley. Por lo que se obtiene la siguiente Acta de la comunicación de los resultados.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay a 10 de junio del 2011, en la sala de sesiones de la Importadora Víctor Freire, se constituyen los suscritos Sr. Víctor Freire, Ing. Edwin Ordoñez, Lic. Eugenia Crespo y Sra. Gladys Bueno; con el objeto de dejar constancia de la comunicación de resultados obtenidos en el “proceso de la Auditoría de Cumplimiento Tributario.” que fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos y el Código Tributario, en cumplimiento con lo dispuesto en NAGA número 10 y Artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Control; se convocó mediante oficios 002, 003, 004 y 005, a las personas vinculadas con el examen.

Al efecto, en presencia de los abajo firmantes, se procedió a la lectura del borrador del informe, diligencia en la cual se dio a conocer las observaciones y comentarios formulados, sobre aspectos tributarios. De lo cual se obtuvo comentarios expuestos por la Administración de la Empresa, a cerca de las observaciones realizadas, y que son los siguientes:

INGRESOS POR VENTAS

Comentarios de la Administración: Que se procederá a realizar la declaración sustitutiva.

COMPRAS TARIFA 0%

Comentarios de la Administración: Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para que las declaraciones sean realizadas con los valores de acuerdo a los saldos en libros.

2151.09 RETENCIÓN IVA 100% POR PAGAR

Comentarios de la Administración: Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para realizar el pago del saldo adeudado.

215105 RETENCION FUENTE 1% POR PAGAR

Comentarios de la Administración: Que se dejará como está porque es un valor pequeño y está a favor del Servicio de Rentas Internas, entonces no les afecta.

GASTOS DE NOMINA

521.07 RESPONSABILIDAD

Comentarios de la Administración: No hay comentarios por parte de la Administración de la Empresa.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMPROBANTES DE VENTA

Comentarios de la Administración: Se procederá de forma inmediata a realizar la adquisición de dichos documentos.

521.36 CAJA CHICA

Comentarios de la Administración: No hay comentarios por parte de la Administración de la Empresa.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Comentarios de la Administración: Que se procederá de forma inmediata a realizar la re liquidación de dicha cuenta para realizar el pago del saldo establecido.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta en tres ejemplares iguales, las personas asistentes.

.....
Sr. Víctor Freire,

.....
Ing. Edwin Ordoñez

.....
Lic. Eugenia Crespo

.....
Sra. Gladys Bueno

.....
Lourdes Chacón Fajardo
Jefe de equipo Egda. CPA

.....
Lucía Siranaula Fajardo
Encargada Egda. CPA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.3.4 Presentación del Informe de Auditoría

El borrador del Informe que contiene los resultados obtenidos a la conclusión de la Auditoría, son comunicados en la conferencia final a los representantes de la entidad auditada y las personas vinculadas con el examen.

La presentación del Informe se realizó mediante lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Carta de Presentación del Informe

Cuenca, 17 de junio del 2011

Señores:

MIEMBROS DE LA ADMINISTRACION DE LA IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Su despacho:

De nuestras consideraciones:

Hemos realizado el examen de “Auditoría de Cumplimiento Tributario a la Importadora Víctor Freire”, la misma que cubrió el estudio de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los Tributos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009.

Nuestra Auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos y el Código Tributario; incluyendo pruebas consideradas necesarias y pertinentes dadas las circunstancias.

El presente informe presentara los resultados del examen, con comentarios, conclusiones y recomendaciones, que deberán ser adoptados para su aplicación por los Miembros de la Importadora Víctor Freire.

Atentamente,

.....

Lourdes Chacón Fajardo
Jefe de equipo Egda. CPA

.....

Lucía Siranaula Fajardo
Encargada Egda. CPA

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
Importadora Víctor Freire
Cuenca, 17 de junio del 2011

1. Hemos auditado los estados financieros de la Importadora Víctor Freire por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 15 de junio del 2011, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Empresa y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideran incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - . mantenimiento de los registros contables de la Empresa de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente,; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Empresa de conformidad con las disposiciones legales.
- 4. El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
- 5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la Importadora Víctor Freire, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
- 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Importadora Víctor Freire y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

.....
Lourdes Chacón Fajardo
Jefe de equipo Egda. CPA

.....
Lucía Siranaula Fajardo
Encargada Egda. CPA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMENTARIOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

41 INGRESOS POR VENTAS

Observación:

En el mes de septiembre del 2009 se registró una diferencia de US\$ 2,000.00, con el correspondiente impuesto de \$240.00, entre los valores registrados contablemente por concepto de Ingresos por Ventas y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por errores en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de septiembre e incluir las ventas tarifa 12% por el valor de \$2,000.00 y el impuesto correspondiente que es \$240.00; a fin de cancelar los tributos por la diferencia detectada.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar la declaración sustitutiva.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMPRAS TARIFA 0%

Observación:

En el mes de enero se registró una diferencia de US\$ 811.85 y en el mes de febrero una diferencia de US\$ 187.4 entre los valores registrados en libros por concepto de Compras tarifa 0% y los valores declarados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por errores en la digitación de este concepto al realiza la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar las declaraciones sustitutivas de los meses de enero y febrero, e incluir el valor de compras tarifa 0% de 811.85 y 187.40 respectivamente, a fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los saldos en libros.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para que las declaraciones sean realizadas con los valores de acuerdo a los saldos en libros.

2151.09 RETENCIÓN IVA 100% POR PAGAR

Observación:

En el mes de marzo del 2009 se estableció una diferencia de 8.67, así también en el mes de abril se registró un diferencia de 26.09 entre los valores registrados contablemente por concepto de Retención IVA 100% Por Pagar y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa, dicha diferencia se origina por errores en la digitación de este concepto al realizarse la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de los meses de marzo y abril para incluir las retenciones realizadas por \$8.67 y \$26.09 respectivamente y no canceladas al Servicio de Rentas Internas.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para realizar el pago del saldo adeudado.

215105 RETENCION FUENTE 1% POR PAGAR

Observación:

En el mes de enero del 2009 se estableció una diferencia de 2.86 entre los valores registrados contablemente en concepto de Retención Fuente 1% por Pagar y los valores declarados y pagados por estos mismos conceptos.

Al proporcionar información errónea, en esta ocasión se ha realizado un pago en indebido de 2.86 dólares. Por la falta de instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de enero con las retenciones en la fuente de impuesto a la renta retenidas con el fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los registros contables.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Comentarios de la Administración:

Que se dejará como está porque es un valor pequeño y está a favor del Servicio de Rentas Internas, entonces no les afecta.

GASTOS DE NOMINA

521.07 RESPONSABILIDAD

Observación:

De un total de doce empleados, nueve de ellos no cuenta con contratos legalizados y luego de revisar las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pudo constatar, que sólo tres de ellos están afiliados a IESS. Y el valor de \$3,808.54 que corresponde a pagos de sueldos a empleados no afiliados a IESS, se cargan en la cuenta 521.07 RESPONSABILIDAD.

La parte correspondiente a sueldos pagados al personal no regulado será considerada como gasto no deducible para el cálculo de Impuesto a la Renta.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Recomendación:

A la Administración de la Empresa, legalizar la contratación del personal que labora a su cargo y cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo.

A la Contadora, incluir \$3,808.54 como gasto no deducible en la conciliación tributaria del Impuesto a la Renta, valor registrado en la cuenta 521.07 RESPONSABILIDAD a fin de que se cumpla con la normativa establecida en cuanto a gastos deducibles por sueldos.

Comentarios de la Administración:

No hay comentarios por parte de la Administración de la Empresa.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMPROBANTES DE VENTA

Observación:

La empresa no dispone de documentos complementarios a los comprobantes de venta y Retención, como son: nota de débito, nota de crédito y Guía de Remisión.

La falta de documentos complementarios, ocasiona que los gastos o costo e ingresos que este tipo de documentos sustentan se consideren como no deducibles. Y la mercancía transportada sin la correspondiente guía de remisión no refleja el origen lícito de la misma.

De la explicación dada por la Administración de la Empresa se indica que se debe a la falta de requerimiento de impresión de documentos complementarios por parte del departamento de contabilidad.

Recomendación:

A la contadora realizar el correspondiente requerimiento de los documentos complementarios a los comprobantes de venta y retención, para que los gastos, costos e ingresos que sustentan dichos documentos puedan ser considerados como deducibles y para que la mercancía transportada refleje el origen lícito de la misma.

Comentarios de la Administración:

Se procederá de forma inmediata a realizar la adquisición de dichos documentos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

521.36 CAJA CHICA

Observación:

Los gastos de la cuenta 521.36 GASTO CAJA CHICA, no tienen los respectivos comprobantes de venta válidos que los sustenten.

Los gastos al no tener documentos válidos de respaldo deben ser considerados como gastos no deducibles con respecto al Impuesto a la Renta, debido a que al momento de realizar la compra no se solicita el debido documento válido.

Recomendación:

A la asistente administrativa que se encarga de Caja Chica, solicitar de todos los gastos incurridos los documentos válidos de respaldo para que los gastos de caja chica, puedan ser deducibles con respecto al Impuesto a la Renta.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA. IMPUESTO A LA RENTA

Observación:

Analizada la declaración de Impuesto a la Renta se estableció que los ingresos y gastos determinados y según los registros contables, ascienden a 156,056.60 y 27,853.70 respectivamente, y que los ingresos y gastos declarados ascienden a 154,056.60 y 26,854.45 respectivamente; así mismo los gastos no deducibles declarados ascienden a 2,183.60 y los establecidos ascienden a 5,992.12.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Recomendación:

A la administración de la empresa, capacitar al personal dedicado a la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias a fin de no incurrir en faltas a las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2009, con los Ingresos, Costos y Gastos; y Gastos No Deducibles reales, a fin de cancelar el impuesto por la diferencia establecida.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá de forma inmediata a realizar la re liquidación de dicha cuenta para realizar el pago del saldo establecido.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.3.5 Archivo de los papeles de trabajo

El conjunto de cédulas y documentos elaborados y obtenidos en el transcurso de la auditoría, sirven para evidenciar en forma suficiente, competente y pertinente el trabajo realizado y respaldan las opiniones, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones presentadas, por ello deben y están referenciados, con el fin de que exista una relación entre las evidencias que se encuentran en los papeles de trabajo y el contenido del informe de auditoría.

En el Archivo Permanente consta: el Manual de Funciones de Importadora Víctor Freire

En el Archivo Corriente consta: los procedimientos programados llevados a cabo durante la etapa de ejecución de la auditoría, Declaraciones de impuestos, Planillas de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reporte de la cuenta compras, Reporte de la cuenta ingresos, Reporte de la cuenta de Impuesto al Valor Agregado, Reporte de la cuenta de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 1%, 2%, 8%, Reporte de la cuenta Retenciones en la Fuente de Impuesto al Valor Agregado 30% ,70%,100%, Mayores de Sueldos y Provisiones sociales, Archivo de facturas, retenciones y demás documentos complementarios emitidos; correspondientes al período sujeto a examen.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El informe de auditoría constituye el producto final de este trabajo, en el que consta los comentarios sobre hallazgos, conclusiones y recomendaciones, la opinión profesional en relación con los aspectos examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los interesados y cualquier otro aspecto que se encuentre relevante para la comprensión del mismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2009

**PARTE I: INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores Accionistas de
Importadora Víctor Freire
Cuenca, 17 de junio del 2011

Hemos auditado los estados financieros de la Importadora Víctor Freire por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 15 de junio del 2011, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Empresa y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideran incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afectan significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Empresa de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
- . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente,; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

- . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Empresa de conformidad con las disposiciones legales.

El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la Importadora Víctor Freire, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Importadora Víctor Freire y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

.....
Lourdes Chacón Fajardo
Jefe de equipo Egda. CPA
CPA

.....
Lucía Siranaula Fajardo
Encargada Egda.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PARTE II: INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ANEXO 1

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

0100194901001

1.2 Domicilio Tributario:

RAFAEL MARÍAARIZAGA14-37Y ESTÉVEZ DE TORAL

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado:

NO APLICA

NOTA: no se ha dado cambios de domicilio durante el período

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

FREIRE ANDRADE VICTOR MANUEL 0100194901

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe:

NO APLICA

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

FAJARDO FAJARDO MARIA ISABEL

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 1.6 Actividad Económica Principal:
Comercialización de insumos y maquinaria para la madera
- 1.7 Actividad Económica Secundaria
NO APLICA
- NOTA: solo posee una actividad principal
- 1.8. Precios de Transferencia:
NO APLICA
- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner “x” en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹⁶:
NO APLICA
- NOTA: No se ha realizado reformas estatutarias en el período de examen.
- Nota: No se ha realizado reformas estatutarias en el periodo de Examen.
- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.¹⁷

¹⁶ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

¹⁷ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras “No Aplica a Fideicomisos”.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

NO APLICA

Nota: La empresa tiene único dueño.

- 1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

NO APLICA

Nota: En la empresa no se da este tipo de operaciones.

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

NO APLICA

NOTA: Esta empresa no es un FIDEICOMISOS

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

NO APLICA

NOTA: Esta empresa no es un FIDEICOMISOS

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

NO APLICA

NOTA: La empresa no tiene negocios con partes relacionadas.

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

NO APLICA

NOTA: La empresa no tiene negocios con partes relacionadas.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

NO APLICA

NOTA: La empresa no contrata servicios en el exterior.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁸:

NO APLICA

NOTA: La empresa no recibe Ingresos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

NO APLICA

NOTA: La empresa no posee documentos de deuda tributaria.

¹⁸Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

NO APLICA

NOTA: La empresa no posee Actos Administrativos y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen.

- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

NO APLICA

NOTA: La empresa no realiza reembolsos al Exterior

- 1.20 Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

NO APLICA

NOTA: La empresa no posee acciones o participaciones en otras compañías.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.2.1 Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁹. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

| CUADRO 1.21 | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE | |
| NOMBRE | SICUATRO |
| SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA) | CONTABILIDAD EN LINEA |
| VERSIÓN | CUATRO |
| FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa) | 05-05-1999 |
| FUNCIONALIDADES | MODULO DE COMPRAS |
| | MODULO DE VENTAS |
| | MODULO DE CONTABILIDAD |
| | MODULO DE BANCOS |
| SEGURIDADES DEL APLICATIVO | MODULO DE INVENTARIO |
| | SU BASE DE DATOS EL 99% DE SEGURIDAD |
| DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X") | |
| PROPIO () | TERCEROS (X) |
| RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR | 0102070612001 |

¹⁹ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

| | |
|------------------------|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR | QUIZHPE QUIZHPE |
|------------------------|-----------------|

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

| Año 2010 | Año 2011 | Año 2012 | No Aplica (describa las razones) |
|----------|----------|----------|-------------------------------------|
| | | X | |

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 2

GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CREDITOS
EXTERNOS

AÑO FISCAL 2009 (EN US DOLARES)

NO APLICA

Nota: La Importadora Víctor Freire al no poseer créditos externos en el año fiscal 2009, por lo que no incurre en gastos financieros por intereses con créditos externos.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 3

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

AÑO FISCAL 2009 (EN US DOLARES)

Existe un remanente de retenciones de impuesto a la renta de años anteriores en el pago de impuesto a la renta por un valor de \$1.715,20.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 4

CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

AÑO FISCAL 2009 (EN US DOLARES)

En el CALCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA no existe diferencia.

En el cálculo de DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES, existe diferencia de \$2,000.00.

En el CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA, no existe diferencia.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 5

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
AÑO FISCAL 2009 (EN US DOLARES)

Existe una diferencia que se debe a que en el mes de marzo el valor en libros es de 8.67 y el valor declarado es de 0.00, así mismo en el mes de abril el valor en libros es de 26.09 y el valor declarado es de 0.00

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 6

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A
LA RENTA VS. LIBROS (a)
AÑO FISCAL 2009 (EN US DOLARES)

NOTA: Existe diferencia y se debe a que el mes de enero el valor en libros es de 85.63 y el valor declarado es de 88.49.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 7

RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS
CONSUMOS ESPECIALES

NOTA: La empresa no realiza importaciones de mercancías gravadas con
el Impuesto a los Consumos Especiales.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



ANEXO 8

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DETALLE DE INGRESOS EXENTOS

NO APLICA

NOTA: La empresa Víctor Freire no tiene ingresos exentos

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES

Nota: El valor 3808,54 de la cuenta Responsabilidad, no ha sido considerado como gasto no deducible si como gasto corriente.

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

NO APLICA

NOTA: La empresa Víctor Freire no aplica amortizaciones a perdidas, porque no existe perdidas dentro de las cinco años anteriores al examinado .

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN

NO APLICA

NOTA: La empresa Víctor Freire no ha realizados gastos de Gestión

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE

NO APLICA

NOTA: La empresa Víctor Freire no ha incurrido en gastos de Viajes

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

NO APLICA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Nota: La empresa Víctor Freire no tiene gastos indirectos asignados al exterior

ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

NO APLICA

NOTA: La empresa Víctor Freire no tiene créditos externos con partes relacionadas

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 9

CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES

Año fiscal 2009

NO APLICA

NOTA: La empresa no ha realizado reinversión de utilidades

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 10

**DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA**

Año fiscal 2009

| | |
|---------|---------------------------------|
| 112.02 | BANCOS |
| 1131.01 | CUENTAS X COBRAR CLIENTES |
| 1144.09 | CXC PARAMADERA |
| 113103 | PROVISIONES CUENTAS INCOBRABLES |
| 1181.03 | RET.IMP.RTA. A LA EMPRESA |
| 1161,01 | IMVENTARIOS |
| 121.03 | EQUIPO DE OFICINA |
| 121.02 | EQUIPO DE COMPUTACION |
| 121.06 | DEPRECIACION ACUMULADA |
| 2111.01 | PROVEEDORES |
| 2141 | OBLIGACIONES PATRONALES |
| 2212 | DEUDAS TERCEROS |
| 215 | CTAS.FISCO POR PAGAR |
| 41 | INGRESOS X VENTAS |
| 1161.01 | INVENTARIOS |
| 511 | COSTOS DE VENTA |
| 521.01 | SUELDOS |
| 521.07 | RESPONSABILIDAD |
| 521.05 | APORTE PATRONAL |
| 521.10 | HONORARIOS |
| 521.17 | MANTENIMIENTO |
| 522.14 | COMBUSTIBLI Y LUBRICANTES |
| 521.15 | SUMINISTROS Y UTILES DE OFICINA |
| 522.08 | TRANSPORTE |
| 522.17 | CUENTAS INCOBRABLES |



UNIVERSIDAD DE CUENCA

| | |
|--------|-------------------------------|
| 523.01 | INTERESES Y OBLIGACIONES BANC |
| 521.26 | DEPRECIACIONES Y AMORT |
| 521.20 | TELFONOS |
| 521.23 | CORRESPONDENCIA |
| 521.32 | ADECUACIONES E INSTALACIONES |
| 331 | UTILIDAD DEL EJERCICIO |

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 11

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 2009

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

NO APLICA

Nota: La Importadora Víctor Freire no tiene transacciones del negocio ocurridas durante el año 2009 con compañías relacionadas.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR

Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA

RUC No. 0103418171001

CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 12

**SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES
TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR**

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: Lourdes Chacón Ruc:
0103814711001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior:
2008

NO APLICA

Nota: En la empresa no se ha realizado una auditoría al ejercicio económico 2008.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 13

COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA

NO APLICA

Nota: La Importadora Víctor Freire es una persona natural obligada a llevar contabilidad, por tal razón no está obligada a que se le realice auditorías y a que presente copia del informe de auditoría de Estados Financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Sr. FREIRE ANDRADE VICTOR
Representante Legal

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

Sra. FAJARDO FAJARDO MARIA
RUC No. 0103418171001
CONTADORA

IMPORTADORA VICTOR FREIRE



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PARTE III: RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS DE CARACTER TRIBUTARIO

Con la finalidad de mejorar las deficiencias encontradas con relación a los aspectos de carácter tributario, se realiza sugerencias a fin de dar soluciones prácticas. Estas recomendaciones se presentan en el orden de los Anexos incluidos en la Información Financiera Suplementaria, para facilitar la lectura.

A los señores accionistas de

Importadora Víctor Freire

15 de junio del 2011

Con relación al examen de los estados financieros de la Importadora Víctor Freire al 31 de diciembre del 2009, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Empresa en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de la Importadora Víctor Freire es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Importadora Víctor Freire, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: “Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros”.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el señor Víctor Freire y el Ingeniero Edwin Ordoñez, Gerente General y Gerente Financiero, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

.....

Lourdes Chacón Fajardo

Jefe de equipo

Egda. CPA

.....

Lucía Siranaula Fajardo

Encargada Egda. CPA

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Constituyen la base para una o más conclusiones y recomendaciones la descripción narrativa de los hallazgos o aspectos trascendentales encontrados durante el examen con relación a los aspectos de carácter tributario, debiendo contener en forma lógica y clara los asuntos de importancia.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

41 INGRESOS POR VENTAS

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (Art. 67)

- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración, efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (Art. 68)

Observación:

En el mes de septiembre del 2009 se determinó una diferencia de US\$ 2,000.00, con el correspondiente impuesto de \$240.00, entre los valores registrados contablemente por concepto de Ingresos por Ventas y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de septiembre e incluir las ventas tarifa 12% por el valor de \$2,000.00 y el impuesto correspondiente que es \$240.00; a fin de cancelar los tributos por la diferencia detectada.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar la declaración sustitutiva.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMPRAS TARIFA 0%

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (Art. 67)

-Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración, efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (Art. 68)

Observación:

En el mes de enero se determinó una diferencia de US\$ 811.85 y en el mes de febrero una diferencia de US\$ 187.4 entre los valores registrados en libros por concepto de Compras tarifa 0% y los valores declarados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar las declaraciones sustitutivas de los meses de enero y febrero, e incluir el valor de compras tarifa 0% de 811.85 y 187.40 respectivamente, a fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los saldos en libros.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para que las declaraciones sean realizadas con los valores de acuerdo a los saldos en libros.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2151.09 RETENCIÓN IVA 100% POR PAGAR

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50)

Observación:

En el mes de marzo del 2009 se determinó una diferencia de 8.67, así también en el mes de abril una diferencia de 26.09 entre los valores registrados contablemente por concepto de Retención IVA 100% por Pagar y los valores declarados y pagados por este mismo concepto.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora y multa que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos deberán ser considerados como partidas no deducibles para

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Empresa y participación de los empleados en las utilidades.

De las explicaciones dadas por la Administración de la Empresa, dicha diferencia se originó por error en la digitación de este concepto al realizar la preparación de la declaración.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de los meses de marzo y abril para incluir las retenciones realizadas por \$8.67 y \$26.09 respectivamente y no canceladas al Servicio de Rentas Internas.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá a realizar las correspondientes declaraciones sustitutivas para realizar el pago del saldo adeudado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

215105 RETENCION FUENTE 1% POR PAGAR

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (Art. 50)

Observación:

En el mes de enero del 2009 se estableció una diferencia de 2.86 entre los valores registrados contablemente por concepto de Retención Fuente 1% por Pagar y los valores declarados y pagados por estos mismos conceptos.

Al proporcionar información errónea, en esta ocasión se ha realizado un pago en indebido de 2.86 dólares. Por la falta de instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Recomendación:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de enero con las retenciones en la fuente de impuesto a la renta retenidas con el fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los registros contables.

Comentarios de la Administración:

Que se dejará como está porque es un valor pequeño y está a favor del Servicio de Rentas Internas, entonces no les afecta.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

GASTOS DE NOMINA

521.07 RESPONSABILIDAD

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta... (Art.10, numeral 9)

Observación:

De un total de doce empleados, nueve de ellos no cuenta con contratos legalizados y luego de revisar las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pudo constatar, que sólo tres de ellos están afiliados a IESS. Y el valor de \$3,808.54 que corresponde a pagos de sueldos a empleados no afiliados a IESS, se cargan en la cuenta 521.07 RESPONSABILIDAD.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La parte correspondiente a sueldos pagados al personal no regulado será considerada como gasto no deducible para el cálculo de Impuesto a la Renta.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Recomendación:

A la Administración de la Empresa, legalizar la contratación del personal que labora a su cargo y cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo.

A la Contadora, incluir \$3,808.54 como gasto no deducible en la conciliación tributaria del Impuesto a la Renta, valor registrado en la cuenta 521.07 RESPONSABILIDAD a fin de que se cumpla con la normativa establecida en cuanto a gastos deducibles por sueldos.

Comentarios de la Administración:

No hay comentarios por parte de la Administración de la Empresa.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

COMPROBANTES DE VENTA

Base Legal:

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos Complementarios.

-Documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión. (Art. 2)

- Notas de crédito.- Las notas de crédito son documentos que se emitirán para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones... (Art. 15)

.- Notas de débito.- Las notas de débito se emitirán para el cobro de intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante de venta... (Art. 16)

- Guía de remisión.- La guía de remisión es el documento que sustenta el traslado de mercaderías por cualquier motivo dentro del territorio nacional... (Art. 27)

- Obligados a emitir guías de remisión.- Están obligados a emitir guías de remisión toda sociedad, persona natural o sucesión indivisa que traslade mercadería, debiendo emitirlas en especial en los siguientes casos:

1. El importador o el Agente de Aduanas, según el caso.
2. En la movilización de mercaderías entre establecimientos del mismo contribuyente.

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3. El proveedor, cuando el contrato incluya la obligación de entrega de la mercadería en el sitio señalado por el adquirente o acordado por las partes... (Art. 28)

Observación:

La empresa no dispone de documentos complementarios a los comprobantes de venta y Retención, como son: nota de debito, nota de crédito y Guía de Remisión.

La falta de documentos complementarios, ocasiona que los gastos o costo e ingresos que este tipo de documentos sustentan se consideren como no deducibles. Y la mercancía transportada sin la correspondiente guía de remisión no refleja el origen lícito de la misma.

De la explicación dada por la Administración de la Empresa se indica que se debe a la falta de requerimiento de impresión de documentos complementarios por parte del departamento de contabilidad.

Recomendación:

A la contadora realizar el correspondiente requerimiento de los documentos complementarios a los comprobantes de venta y retención, para que los gastos, costos e ingresos que sustentan dichos documentos puedan ser considerados como deducibles y para que la mercancía transportada refleje el origen lícito de la misma.

Comentarios de la Administración:

Se procederá de forma inmediata a realizar la adquisición de dichos documentos.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

521.36 CAJA CHICA

Base Legal:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (Art. 10, numeral 1)

Observación:

Los gastos de la cuenta 521.36 GASTO CAJA CHICA, no tienen los respectivos comprobantes de venta válidos que los sustenten.

Los gastos al no tener documentos válidos de respaldo deben ser considerados como gastos no deducibles con respecto al Impuesto a la Renta, debido a que al momento de realizar la compra no se solicita el debido documento válido.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Recomendación:

A la asistente administrativa que se encarga de Caja Chica, solicitar de todos los gastos incurridos los documentos válidos de respaldo para que los gastos de caja chica, puedan ser deducibles con respecto al Impuesto a la Renta.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

IMPUESTO A LA RENTA

Base Legal:

Ley de Régimen Tributario Interno

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. (Art. 16)

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios... (Art. 21)

Observación:

Analizada la declaración de Impuesto a la Renta se estableció que los ingresos y gastos determinados y según los registros contables, ascienden a 156,056.60 y 27,853.70 respectivamente, y que los ingresos y gastos declarados ascienden a 154,056.60 y 26,854.45 respectivamente; así mismo los gastos no deducibles declarados ascienden a 2,183.60 y los establecidos ascienden a 5,992.12.

No hay explicaciones por parte de la Administración de la Empresa.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Recomendación:

A la administración de la empresa, capacitar al personal dedicado a la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias a fin de no incurrir en faltas a las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2009, con los Ingresos, Costos y Gastos; y Gastos No Deducibles reales, a fin de cancelar el impuesto por la diferencia establecida.

Comentarios de la Administración:

Que se procederá de forma inmediata a realizar la re liquidación de dicha cuenta para realizar el pago del saldo establecido.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 3

DISCUSION DE RESULTADOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 3

DISCUSION DE RESULTADOS

3.1 Conclusiones

3.2 Recomendaciones

DISCUSION DE RESULTADOS

3.1 CONCLUSIONES:

Este trabajo nos ha permitido poner en práctica los conocimientos adquiridos y al mismo tiempo actualizar nuestros conocimientos respecto a lo que significa una Auditoría de Cumplimiento Tributario.

Durante el desarrollo de este trabajo hemos tenido que sortear varios obstáculos como el poco tiempo para realizar este trabajo, así también la reducida bibliografía sobre este tema.

Al realizar el trabajo de investigación práctica se ha podido establecer una serie de falencias que si bien no afecta a la situación financiera real de la Empresa; pero son situaciones que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa.

En el desarrollo de varias conversaciones con los funcionarios de la Empresa hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- ❖ Por su tamaño la Empresa no posee un sistema de división de funciones, de allí que cuenta únicamente con una persona en el área de contabilidad, sin embargo se recomienda algunos controles que permitan reducir esta deficiencia.
- ❖ Las diferencias detectadas entre valores registrados en libros y valores declarados a la Administración Tributaria, se ocasiona básicamente porque no existen los controles pertinentes y la preparación del personal dedicado a estas labores.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- ❖ Para el manejo de Caja Chica, no existe un reglamento, lo que ocasiona la falta de comprobantes legales que justifiquen este tipo de gastos.
- ❖ El pago de los sueldos que la empresa realiza a sus empleados no afiliados al IESS, se convierten en gastos no deducibles con respecto al Impuesto a la Renta.

Por las conclusiones antes expuestas se presentan recomendaciones que ayuden a corregir las diferencias significativas encontradas en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de que en lo posterior el contribuyente evite ser sancionado por la Administración Tributaria.

3.2 RECOMENDACIONES:

Las recomendaciones que se pone a disposición de la administración de la empresa, son la respuesta a las conclusiones que se ha llegado al finalizar este trabajo práctico de Auditoría de Cumplimiento Tributario.

1. Es necesario que se implemente un manual de procedimiento que permita realizar un adecuado control en el desarrollo de las actividades, lo cual debe ser considerado como una inversión, porque permite corregir los errores sobre la marcha y no al final cuando empeoran las situaciones, que puede significar un alto costo.
2. De igual forma la capacitación continua al personal con el fin de que la preparación, elaboración y liquidación de los tributos se lo realice de acuerdo a la normativa; con el afán de no incurrir en altos costos al incumplir con las disposiciones realizadas por la Administración Tributaria.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3. Con respecto al manejo de Caja Chica, es necesario establecer un reglamento para su administración, a fin de que se cuente con los documentos que respalden los gastos de este rubro.
4. Es imprescindible que los empleados sean regularizados debido a que los derechos de los trabajadores no pueden ser violados. A más de esto los gastos ocasionados por este rubro son altos y para la Administración Tributaria este gasto es no deducible con respecto al Impuesto a la Renta.

Para finalizar se debe indicar que como es un trabajo investigativo, es posible que no sea completo; pero ha permitido detectar algunas falencias, lo que hace pensar que no es necesario estar obligado a realizar auditoría sino que ésta es una necesidad básica para corregir errores sobre la marcha que evitará en el futuro incurrir en altos costos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**CONTENIDO DEL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO I

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 200X

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros”.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidense



UNIVERSIDAD DE CUENCA

MODELOS DE INFORMES DISPONIBLES, PARA EL AÑO 2009

**Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO II

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

MODELO 1 – INFORME LIMPIO

NOTA GENERAL: Los Modelos de Opinión pueden variar de acuerdo a los resultados del examen realizado. Los dictámenes de los Auditores Externos deben enmarcarse dentro de los Tipos de Dictámenes regulados por la Norma de Auditoría que fuere aplicable.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

Compañía XYZ S.A.

Quito, xxx de abril del 200x

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía XYZ S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 200x y, con fecha xx de abril del 200x, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 200x que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente,; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
 5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de la Compañía XYZ S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía XYZ S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la

xxxxxxxxxxxxxxxx

Superintendencia de

Compañías: 0xxxx

Apoderado

No. de Licencia

Profesional: 1xxx0

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 0XXXXXXXXX001



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO III

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

MODELO 2 – INFORME CON SALVEDADES

NOTA GENERAL: *Los Modelos de Opinión pueden variar de acuerdo a los resultados del examen realizado. Los dictámenes de los Auditores Externos deben enmarcarse dentro de los Tipos de Dictámenes regulados por la Norma de Auditoría que fuere aplicable.*

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

Compañía XYZ S.A.

Quito, xx de abril del 200x

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía XYZ S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 200x y, con fecha x de abril del 200x, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con una salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. La referida salvedad se transcribe en el párrafo 3 siguiente.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo 4 siguiente.

3. Se transcribe a continuación el texto de la salvedad a la opinión expresada por los auditores independientes en el informe mencionado en el primer párrafo: “Según se explica en las Notas x g) y x a los estados financieros, acogiéndose a opciones establecidas en la legislación vigente, la Compañía difirió al 31 de diciembre de 1999 pérdidas netas en cambio devengadas en dicho año por un monto equivalente a US\$x,xxx para ser amortizadas en un plazo de hasta cinco años a partir del año 2000 y, mediante la aplicación de las pautas contenidas en la NEC 17, en el 2000 incrementó dicho saldo en US\$x,xxx con crédito a la cuenta Resultado por exposición a la inflación del estado de resultados. Durante el año 200x las referidas pérdidas fueron parcialmente amortizadas, generando un cargo en los resultados del año por US\$x,xxx. Este tratamiento contable, si bien está permitido por las normas legales vigentes, no está de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. En consecuencia, las pérdidas acumuladas al inicio y al final del año y la pérdida neta del año se encuentran subestimadas en US\$x,xxx, US\$x,xxx y US\$xxx, respectivamente.”
4. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 2 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en



UNIVERSIDAD DE CUENCA

nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 200x que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (con los registros contables mencionados en el punto anterior);
 - . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios



UNIVERSIDAD DE CUENCA

podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13 preparados por la Administración de la Compañía XYZ S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía XYZ S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

| | |
|-----------------------|--------------------|
| No. de Registro en la | xxxxxxxxxxxxxx |
| Superintendencia de | Apoderado |
| Compañías: 0xxxx | No. de Licencia |
| | Profesional: 1xxx0 |

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 0XXXXXXXXX001



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INFORMACION SUPLEMENTARIA REQUERIDA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO IV

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

1.2 Domicilio Tributario:

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado:

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

1.6 Actividad Económica Principal:

1.7 Actividad Económica Secundaria:

1.8 Precios de Transferencia:

1.9 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de Examen

La columna de "OBSERVACIONES" se llenará en caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar;

1.10 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado, en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas. No aplica para Fideicomisos. Si es el caso, digitar las palabras "No Aplica a Fideicomisos."

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo

Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Nº. de acciones/participaciones %.- Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en “Otras Acciones” y “Otras Participaciones”.

Dividendos Repartidos en efectivo (En US dólares).- Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

Anticipo de dividendos.- Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis

1.10.1 Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

La información requerida es: Cédula, RUC, Pasaporte, Titular, Tipo de Operación, Monto (USD).

1.11 En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad, (la Fecha de Inclusión es la fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente). Detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad.

1.12 Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario, en donde se incluirá: el RUC Fideicomiso, Razón Social, Clase de Fideicomiso, fecha de inclusión (la fecha de inclusión se refiere a la fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario), Porcentaje



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de Participación (%), Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso, Constituyente, adherente/beneficiario.

1.13 Detalle de las partes relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información: Razón Social, Número de identificación tributaria, Naturaleza de la Relación, País y Ciudad de Residencia Fiscal, Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD), Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas, Total de operaciones con partes relacionadas locales , Total de operaciones con partes relacionadas del exterior, Total De Operaciones Con Partes Relacionadas. Naturaleza de la Relación (La Naturaleza de la Relación se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante)

1.14 Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

Monto USD.- En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. Por ejemplo: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de “Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior”, puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.15 Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

Prestataria del servicio (Razón Social), País domicilio del Prestatario, Monto del Servicio (USD), Si realizó o no la Retención, Porcentaje de Retención, Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento de ser el caso), Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

1.16 Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios): Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios. Para lo que se debe detallar: País en el cual obtuvo ingresos, Motivo por el cual se generó el ingreso, Monto (USD), Porcentaje de Retención realizada en el país fuente, Observaciones.

1.17 Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

1.18 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

1.20 Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

Detalle de las compañías locales y/o del exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones, para lo que se debe detallar: La Razón Social, Número de Identificación Tributaria, País y Ciudad de Residencia Fiscal, Descripción de la Actividad, Monto (USD).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.21 Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica.

(En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones. La información del sistema informático contable a detallar es: Nombre, Sistema Operativo (Plataforma Tecnológica), Versión, Fecha de Inicio de la Utilización del Aplicativo en el Contribuyente, (dd/mm/aaaa), Funcionalidades, Seguridades del Aplicativo

1.22 De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señalar el año de aplicación de NIIF en la entidad.

ANEXO V

2.- GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS

Los Gastos financieros por Intereses de Créditos externos del año fiscal 2009 (En US Dólares):

a. Detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.

d. Señalar si la deuda es originaria o renegociada.

e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- f. Saldo inicial del crédito recibido.
- g. Saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2009.
- h. Son desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
- i. Es el gasto financiero del año del crédito del exterior.
- j. Detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.
 - k. y m. Corresponden a los casilleros de pasivos y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101)
 - l. Detallar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.
 - n. Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2009.
 - ñ. Señalar la clase de derivado financiero por ejemplo: Opciones, futuros, Swap, etc.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO VI

3.- REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de impuesto a la renta del año fiscal 2009 (En US Dólares)

a. La utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores.

b. Se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie del anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios*.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO VII

4. - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA.

a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o al contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.

b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustenten dicha operación.

c. Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.

d. Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado).

f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado.

g. Debe existir consistencia entre el saldo de crédito tributario para el próximo mes del formulario 104 del mes anterior y el saldo de crédito tributario del mes anterior a utilizarse en la declaración del mes siguiente. El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.

i. En el caso que el resultado de la diferencias sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos períodos fiscales.

j. Total Crédito Tributario próximo mes (casilleros: 429-554-605-607-609-611 cuando sea menor a cero). Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado).

k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a instituciones y empresas del sector público que perciban ingresos exentos de impuesto a la renta.

l. La sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.

m. La sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.

n. Los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009.

o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

q. Mínimo se deberá registrar el 12% de IVA del monto correspondiente a ventas al contado de ese mes más el impuesto a liquidar pendiente del mes anterior.

r. Para el caso de autoconsumos se deberá establecer si estos se encuentran gravados con tarifa 0% o 12% (con derechos o sin derecho a crédito tributario), a fin de poder registrar en el campo correspondiente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO VIII

5.- CONCILIACION DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS.

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado.

b. Saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO IX

6.- CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS.

a. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009.

b. Saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO X

7.- RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009.

e. Por ejemplo, se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas en el literal anterior. Ejemplo: "cajetillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios se digitará la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.

g. El Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Autoras:

Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XI

8.- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente.

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos de carácter Tributario.

d. No se debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XII

9.- CALCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES.

a. El cálculo de Reinversión de Utilidades debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado.

c. Aplicar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

- 5%.- En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.

- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Los datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2008.

e. El valor máximo a reinvertir del año 2008, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XIII

10.- DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA

Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta del año fiscal 2009 (En US Dólares).

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009 .Se debe incluir las cuentas en detalle.

b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se puede incrementar filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XIV

11.- DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) se debe detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Se debe describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XV

12.- SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR.

La Información debe ser tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No.02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XVI

13.- COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA.

Copia del informe de Auditoría de Estados Financieros presentado en la superintendencia respectiva de el ejercicio tributario anterior al año fiscal 2009.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

PAPELES DE TRABAJO

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XVII

RESUMEN DE VISITA PREVIA

DETERMINACIÓN DEL ALCANCE Y PRESUPUESTO DE TIEMPO.

DATOS DE LA ENTIDAD:

La Importadora Víctor Freire, cuenta con su oficina principal y única ubicada en las calles: Rafael María Arízaga 14-37 y Estévez de Toral, laboran de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 18:00.

Base legal de creación y funcionamiento.

Inicia sus actividades económicas en el año 1999 y se inscribe en el Registro Único de Contribuyente con el número 0100194901001 como persona natural; pero en el año 2006 se convierte en sujeto obligado a llevar contabilidad, con la obligación de presentar de forma mensual la declaración de IVA y Renta en calidad de agente de retención en el formulario 104 y 103 respectivamente, de conformidad con el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente, que para este caso es el 28 de cada mes. De igual forma debe presentar el Anexo de Retenciones en Compras REOC con un plazo máximo hasta el 28 del mes subsiguiente a la declaración del IVA y el anexo en relación de dependencia de forma anual hasta enero de cada año; así también la declaración de Impuesto a la Renta que debe ser presentada de forma anual máximo hasta el 28 de marzo del 2010 para el caso del período 2009.

Se dedica a la importación y venta al por mayor y menor de insumos y accesorios para la madera.

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Desarrolla sus actividades de acuerdo con las leyes y normativas vigentes, relacionadas con las operaciones que desarrolla la empresa

Estructura Orgánica

La Importadora cuenta con un total de doce empleados y posee un organigrama que se encuentra estructurado por los niveles: Directivo y Operativo.

El nivel Directivo está integrado por el **Gerente Propietario** cuyas funciones que están relacionadas con los tributos son las siguientes:

1. Realizar evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones de los diferentes departamentos.
2. Coordinar con las oficinas administrativas para asegurar que los registros y sus análisis se están ejecutando correctamente.
3. Se encarga de la contratación y despido de personal.
4. Está autorizado a firmar los cheques de la compañía, sin límite de monto.

El nivel Operativo está integrado por el gerente administrativo-financiero, gerente operativo, contadora, asistente administrativa, bodeguero y cuyas funciones que están relacionadas con los tributos son las siguientes:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1. Análisis de las cuentas específicas e individuales del balance general con el objeto de obtener información valiosa de la posición financiera de la empresa.
2. Análisis de las cuentas individuales del estado de resultados: ingresos y costos.
3. Proyectar, obtener y utilizar fondos para financiar las operaciones de la organización y maximizar el valor de la misma.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4. Manejo y supervisión de la contabilidad y responsabilidades tributarias con el Servicio de Rentas Internas. Asegura también la existencia de información financiera y contable razonable y oportuna para el uso de la gerencia.
5. Encargado de todos los temas administrativos relacionados con recursos humanos, nómina, préstamos, descuentos, vacaciones, etc.
6. Aprobación de la facturación que se realiza por ventas de bodega.

GERENTE DE OPERACIONES

1. Tiene autoridad total en el manejo de las ventas dentro de la razonabilidad del negocio.
2. Además se encarga totalmente del manejo de compra y venta de la mercadería del negocio.
3. Es el encargado de realizar y supervisar todo el proceso que tiene que ver con la adquisición de mercadería, considerando que para comprar una suma mayor a 10.000 dólares se debe pedir aprobación de la Gerencia General.
4. Es responsable de realizar y supervisar todo el proceso de venta de mercadería.

CONTADORA

1. Clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera de conformidad con el plan de cuentas establecido.
2. Llevar los libros mayores de acuerdo con la técnica contable y los auxiliares necesarios, de conformidad con lo establecido por la Ley.
3. Preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional, a los cuales la empresa esté obligada.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4. Liquidar sueldos y jornales y demás obligaciones con Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
5. Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
6. Llevar el archivo de su dependencia en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto internas como externas.
7. Recepción de facturas y comprobantes de retención.
8. Archivo de facturas secuenciales del cliente.
9. Manejo de facturas y comprobantes de retención.
10. Creación de carpetas de empleados para registro de cédulas, documentos del IESS, contratos de trabajo, avisos de entrada, y cualquier otro documento relacionado con el empleado.

ASITENTE ADMINISTRATIVO

1. Control del fax y correspondencia.
2. Mantener un control de los servicios básicos que haya que pagar. (se pasa un reporte mensual de los que haya que pagar)
3. Archivo de las facturas de respaldo para la reposición de la caja chica.
4. Entregar los pagos en efectivo o cheque al Gerente Financiero diariamente, junto con las facturas y retenciones.
5. Elaboración de reporte diario de ventas donde se incluye la fecha, el número de factura, retención y el tipo de pago. Este reporte debe ser entregado al Gerente Financiero.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

BODEGUERO

1. Facturación.
2. Custodia del inventario
3. Es responsabilidad del bodeguero elaborar la factura correspondiente a la venta realizada por el Gerente de Operaciones.
4. Debe hacer aprobar las facturas emitidas por una de las gerencias funcionales.
5. Enviar las facturas a contabilidad.

Objetivos de la entidad y principales actividades realizadas en el periodo a examinar.

Objetivos estratégicos

- ❖ Comercialización de insumos y accesorios para la madera con la mejor tecnología del Austro.

Las principales actividades se relacionan con la adquisición y venta de la mercancía de la empresa.

Volumen de transacciones sujetas a examen.

Comprenden las actividades relacionadas con los tributos a examinar y que han sido realizadas durante el período 2009.

Código de cuentas utilizado:

El código de cuentas utilizado responde al Plan de Cuentas establecido según las necesidades de la Empresa y tomando en consideración los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Financiamiento

La Importadora Víctor Freire se financia en un 100% con capital propio.

Realizado por:

Aprobado por:

Lucía Siranaula F.

Lourdes Chacón F.

OPERATIVO

JEFE DE EQUIPO



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XVIII

| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------|----------------|
| Cuenta: | | EJERCICIO FISCAL 2009 | | |
| PERIODO: | | 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 | | |
| No | OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS | REALIZADO POR | FECHA | REFERENCIA P/T |
| OBJETIVOS | | | | |
| 1 | Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Ley de Régimen Tributario. | | | |
| 2 | Determinar si la información declarada corresponde a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentatoria. | | | |
| 3 | Establecer que la información proporcionada en las declaraciones sea veraz y realizada en los tiempos establecidos. | | | |
| 4 | Preparar los Papeles de Trabajo que permitan determinar los hallazgos de Auditoría y respaldar el informe final. | | | |
| 5 | Preparar un Informe de Auditoría que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones, a fin de proporcionar al propietario de la Importadora Víctor Freire; acciones correctivas que faciliten la toma de decisiones en cuanto aplicación de la Ley Tributaria. | | | |
| PROCEDIMIENTOS | | | | |
| 1 | Aplicar el cuestionario de control interno para determinar la solidez del sistema de control interno implantado por la entidad. | | | |
| 2 | Solicitar el Plan de Cuentas y los Mayores de Costos y Gastos que sustentan los valores consignados en la declaración de Impuesto a la Renta. | | | |
| 3 | Revisar la preparación de las declaraciones de las Obligaciones Tributarias para establecer su oportunidad. | | | |
| ELABORADO POR: | | FECHA: | | REVISADO POR: |
| | | | | |

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|----------------|
| IMPORTADORA VICTOR FREIRE | | | | |
| PROGRAMA DE AUDITORIA | | | | |
| CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009 | | | | |
| PERIODO: 01 de enero al 31 de diciembre del 2009 | | | | |
| No | OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS | REALIZADO POR | FECHA | REFERENCIA P/T |
| | PROCEDIMIENTOS | | | |
| 4 | Analizar las declaraciones tributarias realizadas por la empresa, elaboradas a base de sus operaciones y transacciones para determinar el grado de cumplimiento de las normas, disposiciones legales y reglamentarias. | | | |
| 5 | Analizar los saldos de las cuentas de derechos y obligaciones tributarias, para establecer su corrección. | | | |
| 6 | Elaborar el Informe de Auditoría para comunicación y trámite de resultados. | | | |
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVISADO POR: | FECHA: | |
| | | | | |

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESULTADOS:

Luego de aplicar el instrumento de recolección de datos para obtener la información, procesar los mismos y efectuar los respectivos análisis a los antecedentes tales como declaraciones de impuestos y documentación (libros, registros, documentación de respaldo, etc.); así como también la elaboración de los anexos de carácter obligatorio establecido por el SRI, se ha obtenido los siguientes hallazgos que son las diferencias significativas encontradas en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XIX

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE
CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES TRIBUTARIAS EN CUANTO A
DISEÑO DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

La falta de documentos complementarios, ocasiona que los gastos o costo e ingresos que este tipo de documentos sustentan se consideren como no deducibles. Y la mercancía transportada sin la correspondiente guía de remisión no refleja el origen lícito de la misma. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACION:

A la contadora realizar el correspondiente requerimiento de los documentos complementarios a los comprobantes de venta y retención, para que los gastos, costos e ingresos que sustentan dichos documentos puedan ser considerados como deducibles y para que la mercancía transportada refleje el origen lícito de la misma.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

**Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XX

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE**

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES TRIBUTARIAS
EN GASTOS DE NOMINA**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Los valores cargados a la cuenta contable RESPONSABILIDAD que asciende a \$3,808.54 por pagos realizados a los empleados no afiliados al IESS por conceptos de sueldos se vuelven no deducibles, debido a la falta de información con respecto a: los derechos de los Trabajadores los mismos que constan en el Código de Trabajo y de la ventaja que presentan dichos gastos de ser utilizados como gastos deducibles si los empleados están afiliados al IESS.(como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACIÓN:

Al Representante Legal, regularizar a todos sus empleados para que el saldo de la cuenta remuneraciones se vuelva deducible en su totalidad.
A la contadora, incluir en la Conciliación Tributaria los gastos por concepto de sueldos pagados a empleados no afiliados al IESS como gastos no deducibles para reflejar el impuesto a pagar o crédito tributario real.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXI

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE
ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES TRIBUTARIAS
EN CAJA CHICA**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Los gastos de Caja Chica al no tener los respectivos documentos válidos de respaldo, deben ser considerados como gastos no deducibles con respecto al Impuesto a la Renta. En razón de que al momento de realizar el gasto no se solicita el debido documento válido de respaldo. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACION:

A la asistente administrativa que se encarga de Caja Chica, solicitar de todos los gastos incurridos los documentos válidos de respaldo para que los gastos de caja chica, puedan ser deducibles con respecto al Impuesto a la Renta.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

**Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXII

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

ANALISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR COMPRAS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

La falta de declaración de las compras tarifa 0% detectadas en el mes de enero por \$811.85 y en el mes de febrero por \$187.40, ocasiona que en las declaraciones específicamente de enero y febrero, no reflejen las compras reales con tarifa cero realizadas. Lo que se debe a la falta de controles e instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACIÓN:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar las declaraciones sustitutivas de los meses de enero y febrero, e incluir el valor de compras tarifa 0% de 811.85 y 187.40 respectivamente, a fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los saldos en libros.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXIII

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

IMPORTADORA VICTOR FREIRE

ANALISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR INGRESOS

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Debido a que en el mes de septiembre se detectó que no se ha declarado \$2,000.00 de ventas gravadas con tarifa 12% con el correspondiente IVA que asciende a \$240.00; este deberá ser cancelado a la brevedad posible con los respectivos intereses por mora y multa. Lo que se debe a la falta de controles e instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACIÓN:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de septiembre e incluir las ventas tarifa 12% por el valor de \$2,000.00 y el impuesto correspondiente que es \$240.00; a fin de cancelar los tributos por la diferencia detectada.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXIV

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE**

**ANALISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR RETENCIONES EN
LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Al declarar en el mes de enero \$88.49 por Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, cuando las retenciones reales son de \$ 85.63; se proporciona información errónea, que ocasiona un pago indebido de \$2.86. Lo que se debe a la falta de controles e instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACIÓN:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva del mes de enero con las retenciones en la fuente de impuesto a la renta retenidas con el fin de que las declaraciones sean fiel reflejo de los registros contables.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXV

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE
ANALISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR RETENCIONES EN
LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Al no cancelar los valores retenidos por concepto de retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado del mes de marzo por \$8.67 y del mes de abril por \$26.09; dichos valores deben ser cancelados con los respectivos intereses de mora y multa. Lo que se ocasiona por la falta de controles e instrucción al personal sobre la importancia de preparar, liquidar y cancelar este tipo de obligaciones de forma completa. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACIÓN:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a estas labores a fin de cumplir con las obligaciones Tributarias.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de los meses de marzo y abril para incluir las retenciones realizadas por \$8.67 y \$26.09 respectivamente y no canceladas al Servicio de Rentas Internas.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO XXVI

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPORTADORA VICTOR FREIRE**

**ANALISIS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR IMPUESTO A LA
RENTA**

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
CUENTA: EJERCICIO FISCAL 2009

CONCLUSION:

Al elaborar la declaración de Impuesto a la Renta, se ha declarado como ingresos \$154,056.60 y gastos \$26,854.45 en vez de \$156,056.60 y \$27,853.70 respectivamente y los gastos no deducibles detectados ascienden a \$5,992.12; lo que ha llevado a que se declare Crédito Tributario, cuando se debió declarar y cancelar impuesto a pagar por \$438.60, cantidad que debe ser declarada y pagada con el correspondiente interés por mora y multa. Por no haber realizado la declaración del Impuesto a la Renta en base al Estado de Perdidas y Ganancia. (Como se podrá observar en el archivo corriente, que contiene los documentos de respaldo)

RECOMENDACION:

A la administración de la empresa, implementar controles en la preparación liquidación y cancelación de las obligaciones Tributarias y capacitar al personal dedicado a dichas labores a fin de no incurrir en faltas a las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

A la contadora, realizar la declaración sustitutiva de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2009, con los Ingresos, Costos y Gastos;

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

y Gastos No Deducibles reales, a fin de cancelar el impuesto por la diferencia establecida.

| | | | |
|-------------------|--------|------------------|--------|
| ELABORADO POR: | FECHA: | REVIZADO POR: | FECHA: |
|-------------------|--------|------------------|--------|



UNIVERSIDAD DE CUENCA

BIBLIOGRAFÍA

1. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. Manual General de Auditoría Gubernamental. Quito, Ecuador. 1992
2. MALDONADO MILTON, “Auditoría de Gestión”, Edición Segunda, Quito – Ecuador 2001.
3. OCEANO CENTRUM, “Enciclopedia de Auditoría”, Edición Original MCMLXXXVI. Editorial Océano.
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. Auditoria Para el Sector Público y Empresas Privadas. Loja, Ecuador. 2005
5. WALTE G. KELLY Y WILLIAM C. Boyton, “Auditoría Moderna”, edición tercera, México 1999.
6. Funciones del personal de la Importadora Víctor Freire, 2009
7. ASAMBLEA CONSTITUYENTE, “Ley de Equidad Tributaria”, registro oficial NO. ,Ecuador 2008
8. Código Tributario
9. Ley de Régimen Tributario Interno
10. Reglamentos



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Páginas de Internet

<http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Marco%20Legal/LEY%20DE%20COMPANIAS.pdf>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales/>

<http://www.monografias.com/trabajos/auditoria-fiscal/auditorias-fiscal.shtml>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informe-de-cumplimiento-tributario1>



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DISEÑO DE TESIS

“AUDITORIA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DE LA IMPORTADORA VICTOR FREIRE DE LA CIUDAD DE CUENCA”

I. JUSTIFICACION DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA

Este trabajo investigativo se llevará a cabo porque la Auditoría y su aplicación es de vital importancia en las operaciones que se ejecutan en una empresa; permite comprobar la veracidad, exactitud y autenticidad de las operaciones económicas y financieras y se establecerá como un instrumento de ayuda para que el propietario tome decisiones, de tal manera que las actividades se desarrollen con eficacia, eficiencia y economía.

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1 PLANTEAMIENTO DEL TEMA

- Inexistencia de división de funciones en el departamento de Contabilidad.
- Inexistencia de planificación y ejecución tributaria que posibilite un buen recaudo y pago de sus impuestos.
- Falta de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 45 "Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingreso que constituyan rentas gravadas para quienes lo reciban, actuarán como agente de retención del impuesto a la renta".

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Autoras:
Lourdes Florencia Chacón Fajardo
Ana Lucía Siranaula Fajardo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Este trabajo tiene como objetivo ofrecer al propietario de la Importadora Víctor Freire, un Informe de Auditoría que contenga lineamientos que serán aplicados para los siguientes ejercicios fiscales con el fin de que se planifique la ejecución tributaria, que permita la adecuada toma de decisiones para optimizar el recaudo y pago de impuestos de forma efectiva.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Ley de Régimen Tributaria.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentatoria.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Preparar los Papeles de Trabajo que permitan determinar los hallazgos de Auditoría y respaldar el informe final.
- Preparar un Informe de Auditoría que contenga comentarios conclusiones y recomendaciones, a fin de proporcionar al propietario de Importadora Víctor Freire; acciones correctivas que faciliten la toma de decisiones en cuanto aplicación de la Ley Tributaria.

IV. MARCO TEORICO

AUDITORIA TRIBUTARIA

DEFINICIONES

Es un procedimiento destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento a los contribuyentes de su obligación tributaria principal, como también de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

aquellas accesorias o formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente, con el propósito de: Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad y de la documentación soportante, y que reflejen todas las transacciones económicas efectuadas y el establecimiento de que si las bases imponibles, créditos, exenciones, franquicias, tasas e impuestos, están debidamente determinados y de existir diferencias, proceder a efectuar el cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales. En si la auditoria tributaria permite detectar oportunamente el no cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Auditoria Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado

CLASIFICACION DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

a) **POR SU CAMPO DE ACCIÓN:**

FISCAL.- Cuando la Auditoria es realizada por un Auditor Tributario, con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones Tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

PREVENTIVA.- Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

b) **POR INICIATIVA:**

VOLUNTARIA.- Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su pago de forma oportuna

OBLIGATORIA.- Cuando la Auditoría Tributaria que se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora

c) **POR EL ÁMBITO FUNCIONAL:**

INTEGRAL.- Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forma parte del Balance General de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias de un determinado periodo.

PARCIAL.- Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros o aun Impuesto Específico o si se examina a un área específica de la empresa.

AMBITO DE APLICACIÓN

En la Auditoría Tributaria, se examina a la situación tributaria, con la finalidad de determinar el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales. Entendiéndose por situación tributaria los beneficios tributarios que favorecen al contribuyente y las obligaciones tributarias que presenta a una fecha determinada.

FECHA DE DETERMINACION

Se realiza en cualquier período requerimiento por la entidad fiscalizadora

RESPONSABILIDAD

Según el Código Tributario, la responsabilidad es del representante legal de la empresa.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

OBJETO DE LA OPINION

Determinar el cumplimiento de la obligación tributaria según dispositivos legales vigentes.

BASE DEL EXAMEN

Se aplican las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas (NAGAS)

PROCESO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

PRIMERA FASE: PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

Es la primera fase del proceso de la auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios. La planificación debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa, debe considerar alternativas y seleccionar los métodos más adecuados para seleccionar las tareas

La planificación de una auditoría comienza con la obtención de la información necesaria para definir la estrategia a emplear y culmina con la definición detallada de las tareas a realizar en la fase de la ejecución.

OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Consiste en determinar adecuada y razonablemente los procedimientos de auditoría que correspondan aplicar, cómo y cuando se ejecutará, para que se cumpla la actividad en forma eficiente y efectiva.

ORDEN DE TRABAJO

Es el documento que permite a un auditor iniciar un trabajo de auditoría o un examen especial, y mediante el cual se presenta ante los directivos de



UNIVERSIDAD DE CUENCA

la entidad a ser auditada para solicitar la debida colaboración para la realización de dicho trabajo.

La orden de trabajo contendrá:

- Objetivo general de la auditoria
- Alcance de la auditoría.
- Nomina del personal que inicialmente integra el equipo.
- Tiempo estimado para la ejecución.
- Instrucciones específicas para la ejecución.

FASES DE LA PLANIFICACIÓN.

La planificación de cada auditoría se divide en dos fases o momentos distintos, denominado planificación preliminar, planificación específica.

Planificación Preliminar.

Se desarrolla con base a denuncias, inconsistencia en información del sujeto pasivo, control, observaciones de auditores externos, informe de tratamiento, importancia del sujeto pasivo.

La planificación preliminar es un proceso que se inicia con la emisión de la orden de trabajo, continúa con la aplicación de un programa general de auditoría y concluye con la emisión de un reporte.

Planificación Específica.

Tiene como propósito principal: evaluar el control interno, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos de auditoría a ser aplicados a cada componente en la fase de ejecución mediante los programas respectivos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La planificación específica se trabaja con cada componente en particular. Uno de los factores claves del enfoque moderno de auditoría, está en concentrar los esfuerzos de auditoría en las áreas de, mayor riesgo y en particular en las denominadas afirmaciones, que es en donde el auditor emplea la mayor parte de su trabajo para obtener y evaluar evidencias de su validez, sobre el cual fundamentará la opinión de los estados financieros.

V. METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo será necesario el uso de métodos y técnicas que permitan la recopilación de información, verificación y evaluación de los diferentes elementos teóricos, prácticos y metodológicos a utilizarse en el transcurso de la investigación:

MÉTODOS

METODO CIENTIFICO.

Este método se lo utilizará durante todo el proceso de investigación, el cual nos permitirá observar y conocer la realidad de los procesos realizados y que tienen relación con el problema que estamos investigando.

MÉTODO INDUCTIVO

Señala una lógica de lo general a lo particular de conceptos teóricos de Auditoría con el objeto de establecer posibles diferencias e inconsistencias.

MÉTODO DEDUCTIVO



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Con este método y conocimientos generales relacionamos información, leyes, código y reglamentos que se aplicarán en el desarrollo de la Auditoría.

METODO SINTÉTICO.

Una vez que se ha recabado la información, se sintetizara con el afán de extraer información útil, la misma que servirá para elaborar papeles de trabajo, a fin de establecer conclusiones y recomendaciones, tanto del informe de auditoría y del informe de investigación.

MÉTODO ANALÍTICO

Este método será utilizado para el estudio minucioso de las operaciones que intervienen en el desarrollo de las actividades tributarias.

MÉTODO DESCRIPTIVO

Permitirá la descripción de los hechos observados y la elaboración de cédulas de la evaluación del control Interno.

TECNICA

OBSERVACIÓN.

Servirá para verificar los procedimientos que se desarrollan diariamente en la empresa motivo de estudio.

ENTREVISTA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Por medio de la cual recabare información relacionada con las cuentas que intervienen en el ejercicio fiscal, misma, será facilitada por la Contadora de la empresa.

REVISIÓN BIBLIOGRAFICA.

Con la ayuda de libros y de las diferentes plataformas de internet, recogeré variedad de bases teóricas para consolidar la conceptualización necesaria referente a la auditoría.

ENCUESTA

Con la utilización de esta técnica se realizarán encuestas a colegas Contadoras, respecto de la importancia de la Auditoría Tributaria como herramienta para tomar correctivos en los diferentes procesos de la actividad de las empresas.

ESQUEMA DE CONTENIDOS

CAPITULO 1

ASPECTOS BASICOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

1.3 Base Legal de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.4 Conceptos básicos de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.2.1 Definición de Auditoría de Cumplimiento Tributario

1.2.2 Objetivos de Auditoría Tributaria



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.2.4 Que es el Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.4 Quienes están obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.5 Como se presenta el Informe de Cumplimiento Tributario y sus Anexos

1.2.6 Responsabilidad de la Información presentada

1.2.7 Fecha y Lugar de presentación

1.2.8 Plazo de entrega

1.2.9 Modelo de Informe y Anexos

1.2.9.1 Modelos de Informes disponibles

1.2.9.2 Modelos de Anexos

1.2.10 Sistema de Diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario

1.2.11 Información adicional o aclaraciones

1.2.12 Sanciones

1.3 Proceso de Auditoría de Tributaria

1.3.4 Planeación

1.3.4.1 Comunicación de inicio de la Auditoría

1.3.4.2 Objetivos y Alcance de la Auditoría

1.3.5 Ejecución

1.3.5.1 Obtención de la Información

1.3.5.2 Documentación de la Información Relevada

1.3.5.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario

1.3.6 Informe



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 2

AUDITORIA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1 Marco institucional de la Importadora Víctor Freire

2.1.1 Datos generales

2.1.2 Organigrama estructural

2.2 Proceso de Auditoría de Cumplimiento Tributario

2.2.1 Planeación de Auditoría

2.2.1.1 Inicio de Auditoría

2.2.1.2 Objetivo y Alcance de Auditoría

2.2.2 Ejecución de Auditoría

2.2.2.1 Obtención de Información

2.2.2.2 Documentación de Información Relevada

2.2.2.3 Evaluación del Cumplimiento Tributario

2.2.2.4 Formulación de observaciones

2.2.3 Conclusión de Auditoría

2.2.3.1 Aspectos Generales

2.2.3.2 Preparación del Informe de Auditoría

2.2.3.3 Comunicación de resultados

2.2.3.4 Presentación del Informe de Auditoría

2.2.3.5 Archivo de papeles de trabajo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.3 Informe de Cumplimiento Tributario

CAPITULO 3

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1 Conclusiones

3.2 Recomendaciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

VI. BIBLIOGRAFÍA

1. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. Manual General de Auditoría Gubernamental. Quito, Ecuador. 1992
2. MALDONADO MILTON, "Auditoría de Gestión", Edición Segunda, Quito – Ecuador 2001.
3. OCEANO CENTRUM, "Enciclopedia de Auditoría", Edición Original MCMLXXXVI. Editorial Océano.
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. Auditoria Para el Sector Público y Empresas Privadas. Loja, Ecuador. 2005
5. WALTE G. KELLY Y WILLIAM C. Boyton, "Auditoría Moderna", edición tercera, México 1999.
6. ASAMBLEA CONSTITUYENTE, "Ley de Equidad Tributaria", registro oficial NO. ,Ecuador 2008
7. Código Tributario
8. Ley de Régimen Tributario Interno
9. Reglamentos